

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

## ALERTA TEMPRANA N° 003-2023

Fecha: febrero 9 de 2023

### LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Áreas no municipalizadas	Zona Urbana	Zona Rural
			Resguardo Indígena
<b>Guainía</b>	Municipio Inírida	Casco Urbano Inírida, Zona puerto, Resguardo El Paujil, asentamientos informales.	Resguardo Indígena Curripaco de Coayare y del Coco. Resguardo El Paujil. Resguardo Puinave y Curripaco del Río Atabapo e Inírida: Chaquita, Playa Blanca y Caño Raya.
	Áreas no municipalizadas Cacahual		Resguardo Puinave y Curripaco del Río Atabapo e Inírida. Comunidades: San Juan, Cacahual, Merrey, Pato Corona y Villanueva.
	Áreas no municipalizadas Puerto Colombia		Resguardo Curripaco del Medio Río Guainía. Comunidades: Puerto Colombia, Manacal, Tonina, San José, Tabaquen, Cejal, Caño Colorado, Berrocal, Santa Rita, Danto, Caranacoo.
	Áreas no municipalizadas San Felipe	Casco Urbano San Felipe y Comunidad Cangrejo	Resguardo Bajo Río Guainía y Río Negro Comunidades: Punta Barbosa, Catanacuname, Frito y Dánaco
	Áreas no municipalizadas La Guadalupe		Resguardo Bajo Río Guainía y Río Negro Comunidades: La Guadalupe, San Rafael, La Galilea, Ducutibapo.

### POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas	<input checked="" type="checkbox"/>	Afrocolombianos	<input type="checkbox"/>	Otra población civil	<input checked="" type="checkbox"/>
Sexo:	Femenino: 7.723 Masculino: 6.320		Cantidad Aproximada:	Total: 14,043 personas. Inírida: Zona Puerto, Resguardo Paujil zona puerto, ocupaciones informales. Resguardo Coayare, Corregimientos Cacahual: 839, San Felipe: 1411 y Puerto Colombia: 1643. Fuente: Fuente: DANE Proyección de población, Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. CNPV 2018.	



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

## ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

### Grupos sociales vulnerables:

Niños, niñas y adolescentes. Mujeres. Población migrante. Líderes, lideresas y autoridades tradicionales. Comunidades indígenas de los pueblos Curripaco, Puinave y Yeral de las cuencas de los Ríos Inírida, Atabapo y Guainía. Población de centros urbanos vinculados a economías ilegales e informales y población en condición de marginalidad económica y social. Líderes comunitarios de los asentamientos informales y cascos urbanos.

### Condición social y/o actividad:

Población en su mayoría indígena de las áreas rurales dispersas, población víctima en condición de vulnerabilidad concentrada en la ciudad de Inírida y en ocupaciones informales, con barreras de acceso a mercados laborales formales, derecho a la vivienda digna, a la seguridad alimentaria y acceso a los servicios públicos básicos. Líderes y lideresas indígenas y comunitarios. Población migrante indígena y mestiza proveniente en su mayoría de Venezuela; Población indígena, mestiza y migrante asociada a labores indirectas relacionadas con la minería ilegal (transporte de combustible, insumos y bienes); Población urbana del municipio de Inírida y de la cuenca de los ríos Inírida, Atabapo, Guainía, vinculada de manera directa a la minería ilegal; población vulnerable que garantiza su subsistencia a través de su participación como mano de obra en la explotación de economías ilegales. Contratistas, transportadores y comerciantes que desarrollan su labor en la zona de frontera.

### Identificación de población en situación de riesgo:

Este documento tiene una naturaleza humanitaria y cuenta con una perspectiva de derechos<sup>1</sup> y de seguridad humana<sup>2</sup>. Tiene como propósito promover la adopción de medidas de prevención, atención y protección por parte de las autoridades competentes, de cara a cada uno de los factores constitutivos del riesgo, y a partir de la obligación que les asiste de emprender acciones de reacción rápida a los riesgos y amenazas que a continuación se describen. Como bien lo expone el artículo 6° del Decreto 2124 de 2017, se busca así “(...) contribuir al desarrollo e implementación de estrategias de prevención por parte de las autoridades, así como el desarrollo de capacidades sociales para la autoprotección”.

Por consiguiente, la presente Alerta no es un documento de inteligencia, acciones que corresponden solo a la labor que desempeña el Ministerio de Defensa y la Fuerza Pública. Antes bien, se propende por resaltar e impulsar medidas asociadas a la garantía de la “seguridad humana”. Como bien ha referido el Secretario General de la Asamblea General de las Naciones Unidas “(...) ningún país puede tener desarrollo sin seguridad ni seguridad sin desarrollo, y no tendrá seguridad ni desarrollo si no respetan los derechos humanos. Esa

<sup>1</sup> Según el numeral 2° del artículo 3 del Decreto 2124 de 2017, la perspectiva de derechos “Se basa en el respeto y la garantía de los derechos contenidos en las normas nacionales e instrumentos internacionales, relacionados con los derechos a la vida, a la integridad; libertad y seguridad personal; libertades civiles y políticas; e infracciones al Derecho Internacional Humanitario”.

<sup>2</sup> Ello se deriva del enfoque plasmado explícitamente en el Acuerdo Final para la Construcción de una Paz Estable y Duradera

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	
		Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

relación triangular aumenta el reconocimiento de que la pobreza, los conflictos y la insatisfacción de la sociedad pueden fomentarse entre sí en un círculo vicioso”<sup>3</sup> .

Por tanto, “(...) ya no basta el poderío militar para salvaguardar la seguridad (...). Para hacer frente a las amenazas a la seguridad también se precisan sistemas políticos, sociales, ambientales, económicos, militares y culturales sólidos que juntos disminuyan las probabilidades de conflictos, ayuden a superar los obstáculos que se oponen al desarrollo y promuevan las libertades humanas para todos”<sup>4</sup>.

Para tal efecto, la presente Alerta Temprana se estructurará mediante el análisis de las siguientes variables:

- I. El contexto de amenaza: Por amenaza o fenómeno amenazante, la Defensoría del Pueblo entenderá todo “factor, situación, acción o persona que expone a un individuo o un grupo (...) ante un potencial peligro de vulneración de sus derechos, que puede estar originado por grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados, asociados a factores económicos, políticos o sociales”<sup>5</sup>
- II. Vulnerabilidades: Por vulnerabilidades se entienden aquellos “factores y características de una persona, grupo humano, comunidad o territorio que aumenta la susceptibilidad de sufrir daño a partir de la ocurrencia de un fenómeno desestabilizador”<sup>6</sup>
- III. Capacidades o factores de protección sociales e institucionales: Al hablar de capacidad, por su parte, se hace referencia a la “disponibilidad de recursos, habilidades, aptitudes, conocimientos y otros factores protectores institucionales y sociales con los que las autoridades, las personas, organizaciones y comunidades cuentan para promover los derechos, garantizar el goce efectivo de los mismos, prevenir y protegerse de la violencia, (...), atender a las víctimas (...), movilizar y fortalecer las redes de apoyo social”<sup>7</sup>

De lo anterior se tiene que, en el marco de lo referido en la presente Alerta Temprana, el riesgo de vulneraciones a los derechos de la población civil en los territorios focalizados no se explicará únicamente por el accionar de los grupos armados ilegales. Dicha probabilidad de violaciones y/o infracciones al DIH se exacerba y posibilita en contextos territoriales como el que se presenta a continuación, con marcada ausencia o presencia diferenciada del Estado, particularmente de su oferta social/civil orientada a asegurar el goce efectivo de

<sup>3</sup> Naciones Unidas. Seguridad humana. Informe del Secretario General, Asamblea General, Sexagésimo cuarto período de sesiones. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, A/64/701, 8 de marzo de 2010

<sup>4</sup> Ibid.

<sup>5</sup> Defensoría del Pueblo, Indicadores para el monitoreo, advertencia y prevención del reclutamiento y utilización Niños, Niñas y Adolescentes, Bogotá, 2015, p. 11.

<sup>6</sup> Ibid. p12.

<sup>7</sup> Ibid.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	
		Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

derechos de la población, y donde los mecanismos de afrontamiento, autoprotección y resistencia social se han visto profundamente socavados y requieren ser fortalecidos.

Asimismo, al final del presente documento se formularán diversas recomendaciones, en ejercicio de las facultades del Defensor del Pueblo de “hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio”<sup>8</sup>. Todo lo anterior se realizará con el fin de impulsar la acción preventiva y protectora del Estado a la cual se aludió previamente, y bajo un enfoque estrictamente humanitario y de derechos, para salvaguardar los derechos de la población civil, prevenir sus violaciones y aquellas que corresponden a las normas y principios del DIH.

Cabe anotar que dichas recomendaciones son pautas orientadoras del accionar estatal, sin perjuicio de los demás deberes constitucionales y legales que les asisten a las entidades compelidas en materia de respeto y garantía de los DDHH y del deber de respuesta rápida que les corresponde.

De acuerdo a la actualización censal, registro víctima y de población migrante, y al monitoreo adelantado por la Defensoría del Pueblo, la población en riesgo ascendería a 14.043 personas, conformada en su mayoría por población indígena, población en condición de vulnerabilidad socioeconómica, población víctima y población migrante. Se identifica un especial riesgo sobre jóvenes, niños y niñas, líderes, población indígena de las áreas rurales dispersas y de las zonas periféricas de la ciudad de Inírida y población migrante.

Se identifica un riesgo acentuado para la población que participa en la cadena de la minería ilegal (bien sea como mano de obra, comercializadores, facilitadores y demás proveedores de insumos a nivel local y de servicios legales), se exponen a sufrir diversas formas de violencia, siendo la extorsión la más común y la que afecta a todos los involucrados en la cadena; sin embargo, los actores que se ubican en los eslabones más débiles, es decir la mano de obra pueden además ser víctimas de trata de personas con fines de trabajos forzados u otros, adicional a riesgos de asesinatos y desapariciones forzadas.

Frente a los riesgos para la población civil de las áreas rurales dispersas que están expuestas al control de estos actores armados, se planean restricciones a la libre circulación de la población civil en el territorio y al desarrollo de las actividades relacionadas con la pesca y la caza que impactan la seguridad alimentaria, la imposición a la población civil de normas de control social en su vida cotidiana, la exigencia de extorsiones, limitaciones o control en las comunicaciones, entre otras, así como la pérdida de los derechos colectivos de autonomía, control territorial, cultura y organización propia de los pueblos indígenas.

Así mismo se registran riesgos de desplazamientos y reclutamientos forzados. Las estructuras armadas en su dinámica de expansión, involucran población en condición de vulnerabilidad y desprotección, como comunidades indígenas y rurales.

<sup>8</sup> Num 3°, art. 5. Decreto 025 de 2014.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

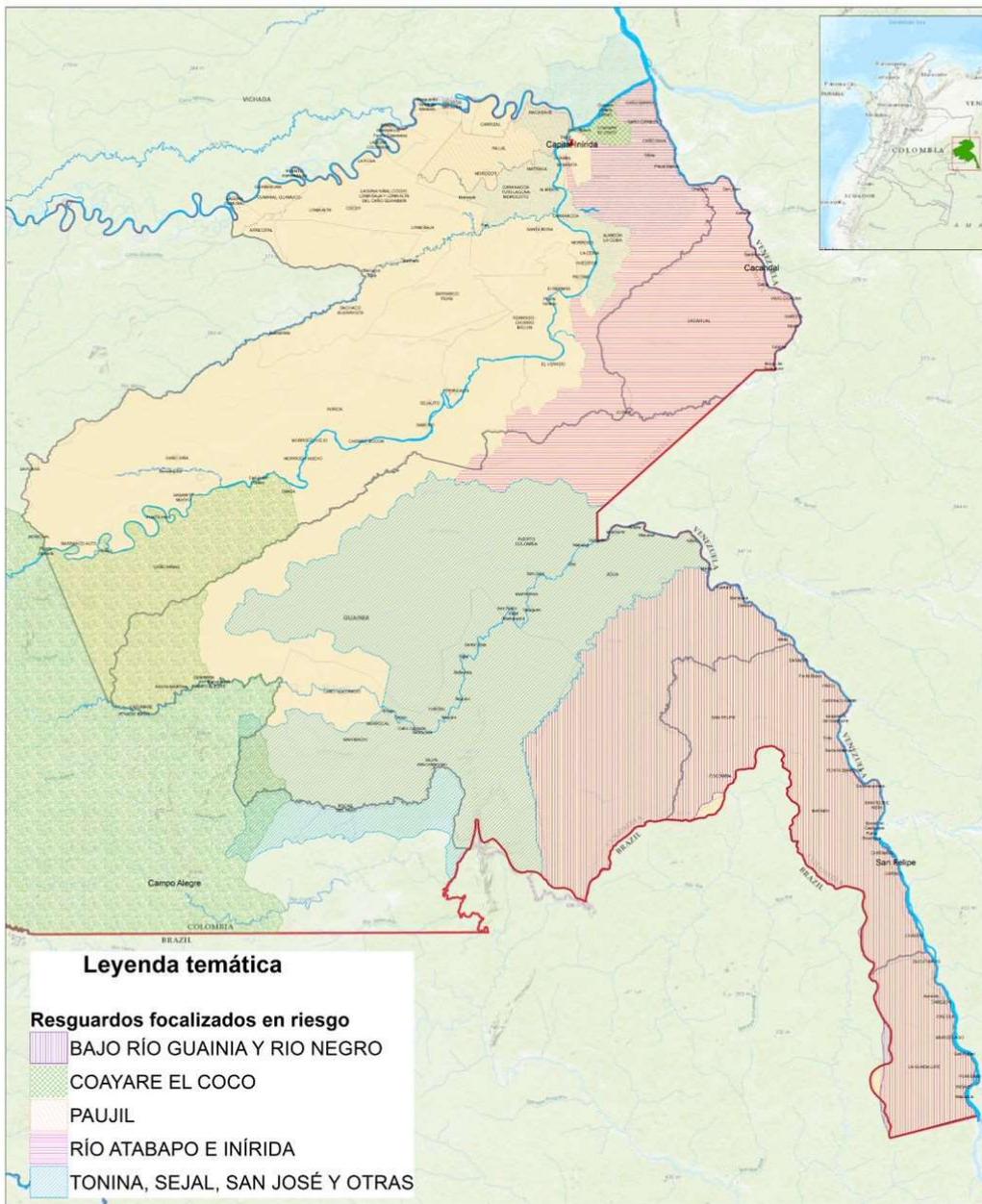
Código: PP-P01-F10

## ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

### ALERTA TEMPRANA PARA EL MUNICIPIO DE INÍRIDA Y LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS CACAHUAL, PUERTO COLOMBIA, SAN FELIPE Y LA GUADALUPE



	<b>LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO</b>	<b>Convenciones</b>		<b>Fuente</b>
	DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE VIOLACIONES DE DDHH Y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS <i>EQUIPO SIG SAT</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>Puinawai</li><li>veredas</li><li>Estrella Fluvial del Inírida</li><li>Centros Poblados</li><li>Drenaje doble</li><li>Límite Departamental</li><li>Municipios</li></ul>		Imagen: BaseMap Viento Topographic Map Datos: ArcGIS Online, IGAC, BD SIGSAT <b>Información de Referencia</b> MAGNA_Colombia_Deste Traverse_Mercator False_Easting: 1000000.000000 False_Northing: 1000000.000000 Central_Meridian: -77.077508 Scale_Factor: 1.000000 Latitude_Of_Origin: 4.596200
			Escala numérica 1:450,000 Equivalencia Escala numérica 1 cm = 5 km	

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

## DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

### CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

El escenario de riesgo para la población que reside en el municipio de Inírida y las Áreas No Municipalizadas -ANM- de Cacahual, Puerto Colombia, San Felipe y La Guadalupe, se configura por la presencia e incidencia de Grupos Armados Organizados (GAO) no estatales, como son el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y la Facción Disidente de las desmovilizadas FARC, los cuales han establecido estructuras armadas que autodenominan frentes José Daniel Pérez Carrero y Acacio Medina (Segunda Marquetalia), respectivamente. Además, no es de descartar el probable interés de grupos sucesores del paramilitarismo en tener presencia en el Guainía, en este caso de las AGC o Clan del Golfo.

La dinámica fronteriza de los actores armados, que han configurado durante la última década a los estados amazónicos de Venezuela como zona de refugio, centro logístico y de aprovisionamiento y fuente de rentas criminales, ha asegurado el aumento de su capacidad armada y financiera. Todo ello, gracias a la limitada y precaria capacidad de control territorial por parte de ambos Estados fronterizos, que a los GAO les permite obtener ventajas para utilizar a sus anchas la extensa franja fronteriza que comprenden el departamento del Guainía y el Estado Amazonas venezolano.

El territorio del Guainía es muy rico en minerales preciosos y estratégicos, como son el oro y el coltán. Sin embargo, esta riqueza viene siendo aprovechada por los GAO y organizaciones del crimen transnacional, los cuales la explotan de forma ilegal y violenta. En la actual coyuntura se registra un fortalecimiento de grupos armados organizados gracias a los recursos que les provee la explotación ilegal de la minería y también del narcotráfico; de esta forma, el aumento de su capacidad financiera les posibilita robustecer sus estructuras armadas a través del reclutamiento, adquirir armas y material de intendencia e imponer hegemónicamente control territorial, que se expresa en acciones violentas de regulación social. En este contexto, la población civil está expuesta a vulneraciones masivas de sus derechos fundamentales.

El GAO que parece ostentar una mayor fortaleza militar y de injerencia territorial, corresponde a la Facción Disidente de las desmovilizadas Farc frente Acacio Medina, afín a la línea de la Segunda Marquetalia. A pesar de haber sufrido algunas importantes bajas de mandos medios y altos, la capacidad financiera y militar de sus estructuras, les permite ser un actor de importante capacidad para imponer su orden violento en el territorio.

Recientemente se ha conocido a raíz de capturas desarrolladas en el 2022, de la posible injerencia de la subestructura Gonzalo Oquendo Urrego del grupo armado organizado AGC o Clan del Golfo, relacionados con actividades de lavado de activos, entre otros posibles intereses en el territorio. La incursión de este actor al Guainía, puede considerarse un agravante en la disputa por las rentas provenientes de economías ilícitas, que aumentaría el nivel de riesgo para la población civil, ante la configuración de un nuevo escenario de confrontación armada por el control territorial.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

## ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

Hasta el momento no se conoce que los GAO tengan disputas territoriales en Guainía, tal como se ha conocido en la zona del estado Apure frontera con Arauca y Vichada; por el contrario, los indicios parecen indicar interacciones de cooperación y/o connivencia entre los dos GAO dominantes en el territorio: las FD Farc y el ELN; ambos tienen como enemigo común a las FFMM colombianas. De acuerdo con algunos hechos noticiosos que se registran en medios de comunicación venezolanos, sumado a otros reportajes de reciente aparición de algunos centros de pensamiento especializados (FIP, InsightCrime, Crisis Group), los actores armados no estatales que participan del CANI colombiano, se han transformado en organizaciones armadas transnacionales colombo-venezolanas, la zona de frontera se ha convertido en un territorio de dominios armados y base de operaciones. Esta transnacionalización se intensificó aún más, posterior al proceso de DDR de las extintas FARC EP en el 2017.

En consecuencia, el área transfronteriza del Guainía colombiano y del estado Amazonas venezolano, se viene consolidando como un territorio de retaguardia estratégica y robustecimiento de los GAO colombianos. Lo anterior no significa que no se puedan realizar enfrentamientos armados entre las estructuras de las FD de las Farc y frentes del ELN; asimismo, enfrentamientos entre las mismas estructuras que conforman las FD Farc, como también con otras organizaciones criminales (AGC), bandas y/o grupos criminales venezolanos. Disputas que pueden generarse a razón de intereses geoestratégicos, cuestiones ideológicas o financieras. Así mismo no se descarta la intervención de las Fuerzas Armadas Venezolanas.

Los GAO que participan del conflicto armado no internacional de Colombia, aprovechan dos ventajas del territorio: las enormes distancias que su ubicación periférica tiene con relación a los principales centros urbanos del País, y su condición transnacional, lo cual facilita su presencia, operación y fortalecimiento de sus estructuras armadas en este territorio. El contexto de región marginal también le imprime profundas vulnerabilidades en su población. En este sentido, la confluencia de factores estratégicos a favor de los GAO, precariedad en la gobernanza del Estado y las profundas condiciones de vulnerabilidad socioeconómica y cultural de los habitantes, configuran un escenario de riesgo permanente para el libre disfrute y ejercicio de los derechos humanos.

La situación es aún más crítica para la población residente en las áreas no municipalizadas (ANM) de Cacahual, Puerto Colombia, San Felipe y La Guadalupe, focalizadas en la presente alerta. Su jurisdicción se extiende a lo largo de la franja fronteriza con el Estado Amazonas venezolano, conectados y separados a través de caudalosos ríos (Atabapo, Guainía y río negro) que sirven de vías de comunicación para todas las comunidades residentes en esta área transfronteriza y de límites internacionales de las respectivas soberanías nacionales de ambos Estados.

El territorio de estas ANM comprende vastas selvas vírgenes, en las que los dispersos asentamientos humanos, localizados en su gran mayoría sobre la ribera de los ríos, han tenido que soportar las penurias que representa el aislamiento geográfico de la capital del departamento, que es la cabecera municipal más cercana para poder acceder a la precaria oferta de servicios del Estado.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

## ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

La débil presencia institucional y el difícil acceso a ella, afecta el goce efectivo de derechos de la población indígena de las áreas rurales dispersas, así como el debilitamiento de las formas organizativas y de las gobernanzas propias sobre el territorio. Todo ello facilita que los GAO ejerzan control de la movilidad, intervengan en conflictos comunitarios, generando amenazas contra la vida e integridad de la población. A su vez se ve limitado el derecho de las autoridades tradicionales para ejercer la autonomía y el gobierno propio, como mecanismo de prevención y protección del reclutamiento forzado de menores.

La población binacional vive en constante amenazas, en el que las poblaciones indígenas son las que sufren con mayor rigor las agresiones de los GAO (a través de amenazas, asesinatos, desplazamientos forzados, reclutamiento de ciudadanos venezolanos, la imposición de regulaciones sociales, que, a partir de retóricas ideológicas y políticas, coaccionan a las poblaciones por las armas); igualmente, este vasto territorio selvático viene siendo desbastado en una lógica feroz por extraer rentas a través de medios criminales.

Por otra parte, en la ciudad de Inírida se concentra la población en condición de vulnerabilidad, población víctima de desplazamientos forzados en su mayoría indígena, población migrante y población en condición de pobreza y extrema pobreza. A pesar de ser la capital del departamento, su condición de marginalidad y aislamiento geográfico con el interior del país, también representa una débil capacidad institucional para responder a las necesidades de los residentes en este territorio.

Ante la transnacionalidad de esta área fronteriza, los desafíos que surgen se deben enfrentar con carácter binacional; sin embargo, las débiles capacidades de respuesta se agravan debido a la ruptura en los últimos cuatro años de los canales de cooperación diplomáticos con Venezuela, entorpeciendo así las posibilidades de contener y reducir las amenazas y agresiones violentas de los GAO ELN y Facciones Disidentes de las Farc. En consecuencia, ante la ruptura diplomática, sumado al aislamiento geográfico e institucional, garantizan la impunidad de las acciones violentas de los GAO, ante las precarias capacidades de las entidades de los dos Estados.

La fractura de las relaciones binacionales se expresa así mismo, en la debilitada capacidad institucional para cooperar en la coordinación de líneas de acción y políticas públicas comunes, propias de una política de fronteras con enfoque étnico, territorial y perspectiva de derechos humanos, que garantice la seguridad de estos territorios, tal como lo establece la Ley 191 de 1995 “por medio de la cual se dictan disposiciones sobre zonas de frontera”, a través de tres áreas de acción principal: 1. La protección de los derechos humanos; 2. La integración y 3. La cooperación para el desarrollo económico, la infraestructura, el medio ambiente, la educación y el fortalecimiento institucional de las entidades territoriales.

Por el contrario, en el Guainía se evidencian bajos índices de gobernabilidad; sus instituciones locales han sido gravemente afectadas por la corrupción, lo cual además de

	Nombre del proceso/Subproceso: <b>Prevención y Protección</b>	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

profundizar los factores de vulnerabilidad de la población, ha facilitado el desarrollo de las economías ilegales y el fortalecimiento de los GAO.

Adicionalmente, y en el marco de las medidas implementadas para atender la emergencia sanitaria del COVID 19, la disminución de operativos de registro y control en los corredores fluviales y terrestres por parte de la fuerza pública, también les confirió ventajas tácticas y militares a las estructuras armadas ilegales en su propósito de dominio, expansión o consolidación. Tal como se advirtió en la Alerta Temprana 018 de 2020 de Inminencia, los riesgos sobre la población civil se podrían incrementar por estas circunstancias.

Como efecto del manejo de la pandemia, las condiciones de pobreza y desprotección estructural se acentuaron, la acción institucional se concentró en la atención de la emergencia y aspectos estructurales fueron desatendidos como el acceso a la educación, la inversión en infraestructura de salud, vivienda y la seguridad alimentaria. La población fue duramente impactada en sus medios de vida, escenario que pudo ser aprovechado por los actores armados ilegales, dado que ante la agudización de la condición de vulnerabilidad socioeconómica que atraviesa la mayor parte de la población, en un contexto en que las reducidas posibilidades de inserción laboral o generación de ingresos, obliga a las poblaciones vulnerables a vincularse en actividades como la minería ilegal, acentuar riesgos de explotación sexual, trabajos forzados, trata de personas y reclutamientos.

Otro aspecto que puede configurar la factible ocurrencia de una grave emergencia social en esta zona de frontera, provendría del cierre o regulación de las minas auríferas que se explotan en el Estado Amazonas de Venezuela, lo que puede ocasionar la expulsión considerable de población colombiana y venezolana que depende de esta actividad, lo cual impactaría a las comunidades de los ríos Atabapo y Guainía y particularmente a la ciudad de Inírida.

En esta probable situación, la población colombiana que participa de las explotaciones ilegales de minería en el Estado venezolano, así como la población indígena y mestiza venezolana, están expuestas a riesgos de desplazamientos masivos, confinamientos, reclutamientos forzados, asesinatos, desapariciones forzadas y otros hechos victimizantes. La ciudad de Inírida y demás poblados cercanos al casco urbano (como el resguardo El Paujil), serían los principales centros receptores de población; sin embargo, es de resaltar que dichos asentamientos no cuentan con las capacidades suficientes para responder adecuadamente a la magnitud de una situación de crisis humanitaria, dado que sus habitantes se encuentran en condiciones de alta vulnerabilidad socioeconómica. Así mismo, los efectos de esta crisis humanitaria también pueden alcanzar los asentamientos rurales de la zona de frontera de las áreas no municipalizadas de Cacahual, Puerto Colombia y San Felipe.

En el escenario anteriormente descrito, la población civil está expuesta a sufrir los diversos repertorios de violencia: a) Riesgos de desplazamientos forzados nucleares o masivos y confinamiento. b) Riesgos de reclutamiento forzado, deserción escolar y vinculación a economías ilegales, sobre los niños, niñas y adolescentes. c) Amenazas, coacción e interferencia contra líderes, lideresas indígenas y autoridades tradicionales,



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

## ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

líderes comunales, sociales y defensores de derechos humanos. d) Riesgos de reclutamiento de población en condición de vulnerabilidad y migrante. e) Se identifica un especial riesgo de violencia sexual o violencias basadas en género, sobre las mujeres, en todo su transcurrir vital. f) Los contratistas, funcionarios, transportadores, comerciantes formales e informales, que desarrollan obras o se movilizan por los ríos pueden ser objeto de amenazas, cobros extorsivos y otros tipos de conductas vulneratorias. Así mismo, el incremento de la extorsión a comerciantes en la ciudad de Inírida.

### 2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO

ELN

OTROS GRUPOS ARMADOS ILEGALES:

Facciones disidentes de las desmovilizadas FARC: Estructura Acacio Medina.  
AGC: Gonzalo Oquendo Urrego.

### 3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (desaparición forzada, homicidio selectivo, masacre, violencia sexual).
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- RECLUTAMIENTO FORZADO.
- AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS (ataque indiscriminado - accidentes por minas y/o armas trampa - enfrentamientos con interposición de población civil).
- UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL.

### 4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS

- A LA VIDA.
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL.
- A LA LIBERTAD PERSONAL.
- A NO SER DESPLAZADO.
- A LA LIBRE CIRCULACIÓN.
- A NO SER DESAPARECIDO.
- A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA.
- AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD.
- A PODER REUNIRSE Y MANIFESTARSE PÚBLICA Y PACÍFICAMENTE.
- A NO SER CONSTREÑIDO A EJECUTAR UN TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

## VALORACIÓN DEL RIESGO

### 1.1. DINÁMICA TERRITORIAL

#### 1.1.1. Características poblacionales y territoriales

Guainía es el quinto departamento más extenso (72.248 km<sup>2</sup>) y el segundo menos poblado de Colombia (52.061 habitantes). Su integración con el resto del país ha sido lenta y muy limitada hasta el momento, lo que la ha sometido a una histórica condición de periferia fronteriza en relación a los centros de poder económico y político nacionales. Su territorio comprende una vasta zona de transición entre la Orinoquia y la Amazonía.

Es un departamento con el 77.6 % de su población indígena (según el DANE 2019, aproximadamente 33.280 habitantes se auto reconocen como indígenas). Sin embargo, priman patrones de exclusión por parte de la sociedad dominante hacia el indígena, lo cual se evidencia en estas áreas de mayorías indígenas en términos de desatención a necesidades básicas y protección de derechos fundamentales.

La jurisdicción territorial del departamento corresponde mayoritariamente a resguardos indígenas y de áreas protegidas bajo la figura de Reserva Forestal de la Ley Segunda; y para el caso del territorio comprendido por el río Atabapo y la Estrella Fluvial del río Inírida, han sido reconocidas como área RAMSAR. Este reconocimiento se debe a su condición de áreas de importancia ecológica y cultural, estratégicas en los incipientes y no exentos de conflictos, negocios de venta de carbono y servicios ambientales. A pesar de ello, vienen sufriendo un intenso proceso de degradación ambiental de sus recursos hídricos y forestales por cuenta de la minería ilegal y otras economías extractivas.

La vocación del departamento es en su mayoría forestal, sus suelos presentan una baja capacidad productiva para la agricultura; también sus ríos cuentan con limitados recursos de pesca; su principal atractivo se encuentra en la riqueza forestal, su fauna, las fibras naturales, el caucho y la minería. Los ríos Atabapo, Guainía y Río Negro, localizados en el área limítrofe, son importantes corredores de movilidad, y donde también existen cuantiosos recursos mineros.

Desde hace varias décadas los ciclos de colonización han sido motivadas en buena medida por el interés en la extracción y explotación tipo enclave de los recursos naturales, siendo el ciclo más reciente el de la minería de oro, que desde hace varias décadas han atraído diversos actores foráneos. Como resultado del extractivismo de enclave, se ha propiciado una lógica arrasadora de los recursos naturales con graves impactos también para la vida de las comunidades y de la sostenibilidad medio ambiental.

Si bien en el departamento no se registran áreas significativas de cultivos de coca<sup>9</sup>, sus ríos sirven de corredor que conectan áreas de mayor producción (como Guaviare, Sur del Meta y

<sup>9</sup> El Guainía presentó 2,5 veces más coca que en el 2020, pasando de 19 ha a 49 ha en 2021, localizadas en el área no municipalizada de Morichal, alto río Inírida. Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2021. Bogotá: UNODC-SIMCI, octubre 2022.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Vichada) con pistas clandestinas ubicadas el área de frontera de Venezuela<sup>10</sup> y Brasil, permitiendo la comercialización de narcóticos hacia destinos internacionales.

Las dificultades que afronta el proceso de puesta en marcha de las entidades territoriales indígenas como figura de gobierno y ordenamiento territorial, así como el reconocimiento de los consejos indígenas, sumado a la falta de entidades administrativas, instituciones del orden nacional, autoridades de control y vigilancia de las actividades fluviales en esta área de frontera, expone a la población al accionar y control de los grupos armados organizados y a tratos abusivos de la Guardia Venezolana, ante la limitada presencia de la Fuerza Pública de Colombia.

## 2. LAS AMENAZAS

### 2.1 CONTEXTO ACTUAL DE LA AMENAZA

Se plantean riesgos derivados de la presencia y operación de actores armados ilegales en el departamento, debido al creciente movimiento transfronterizo de grupos armados irregulares como el Ejército de Liberación Nacional (ELN), a través de su autodenominado frente José Daniel Pérez Carrero, y de la Facción Disidente de las desmovilizadas FARC-EP, autodenominada Frente Acacio Medina. El escenario advertido en la AT 056 de diciembre del 2019 que focalizó la zona de frontera, presenta una evolución en términos de agudización de factores de vulnerabilidad y fortalecimiento de los factores de amenaza.

La dinámica creciente de los GAO en la zona de frontera, Estados Amazonas y Bolívar de Venezuela, ha configurado un escenario de riesgo que tiene alcances binacionales. Grupos disidentes a lo largo de la frontera tras apartarse del proceso de negociación en el año 2017, como el Frente Acacio Medina, establecieron el grueso de sus fuerzas, sus intereses económicos y su liderazgo en territorio venezolano. Por su parte el proceso de paz con las FARC ofreció al ELN una oportunidad estratégica para posicionarse en los antiguos territorios controlados por las FARC, se adentraron en regiones venezolanas como los estados Apure y Amazonas.

Los actores armados ilegales además de buscar beneficios estratégicos y rentísticos, se han fortalecido estructuralmente mediante mecanismos violentos y de disuasión económica y política con fines de reclutamiento de ciudadanos venezolanos, la construcción de alianzas con poderes locales para posicionarse políticamente y legitimarse ante la población en contextos de pobreza extrema, desprotección y bajas capacidades institucionales, asumiendo incluso funciones de gobierno en ausencia del Estado. Esta situación no se limita al contexto venezolano, sino que se expresa a lo largo de la zona de frontera y en los corredores de los que se sirven los GAO.

También se suma el rearme de mandos altos y medios de la “Segunda Marquetalia”, que firmaron el Acuerdo para el fin del Conflicto, los cuales, desde el 19 de agosto del 2019,

<sup>10</sup> Las pistas ilegales que bullen en la selva venezolana, <https://elpais.com/internacional/2022-01-30/las-pistas-clandestinas-que-bullen-en-la-selva-venezolana.html>, enero 2022.

	Nombre del proceso/Subproceso: <b>Prevención y Protección</b>	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

proclamaron volver a la lucha armada. Si bien se planteó la posible alianza de la disidencia del Acacio Medina con las disidencias de Gentil Duarte, en el 2020 se conoció que el Frente Acacio Medina se integró a la Segunda Marquetalia, aunque mantuvo en gran medida su autonomía operativa.

El frente Acacio Medina se considera una de las más importantes estructuras de la Segunda Marquetalia de las Facciones Disidentes de las FARC con presencia y dominio territorial en la zona de frontera de Vichada y Guainía. Desde 2020, la Facción correspondiente a la Segunda Marquetalia de las FARC, expandió su poder a lo largo de la franja fronteriza entre Colombia y Venezuela.

En el Estado Amazonas venezolano, los territorios de comunidades indígenas y áreas de importancia ambiental como el parque nacional natural Yapacana, son gravemente impactados por el control violento que allí ejercen; aprovechan la extensa red de ríos como el Orinoco, Ventuari y Casiquiare para tener movilidad por toda esta vasta zona de frontera, extraer rentas de la creciente explotación ilegal de oro y demás actividades relacionadas con el narcotráfico (producción, tráfico y exportación).

Posterior a la emisión de la AT 056 del 2019, se ha podido saber del incremento de actividades asociadas al desarrollo de economías ilegales y relacionadas con grupos armados organizados que operan en el departamento; también se registra la realización de acciones violentas en el área urbana de Inírida, que se expresan en hechos victimizantes en contra la población civil.

A partir del 2019 el frente José Daniel Pérez Carrero del Frente de Guerra Oriental Manuel Vásquez Castaño del ELN, incrementó sus acciones en el departamento del Guainía. Se registra como área de injerencia los departamentos de Vichada y Guainía, proyectándose desde la frontera con Venezuela a través del río Orinoco.

La ubicación de campamentos de ELN en la franja venezolana fronteriza con Colombia, les facilita las exacciones, realizar despliegues tácticos y operativos, como también movilizar combatientes, armas y recursos logísticos. Tras el atentado en octubre de 2021, perpetrado contra el Ejército Nacional en la ciudad de Inírida, se evidenció la existencia de una supuesta red urbana en este municipio capital.

La Defensoría del Pueblo identificó mediante el acercamiento comunitario que “la presencia del ELN en el río Atabapo durante el 2020 ha sido mayor, así mismo se han registrado pugnas internas en la disidencia de las FARC, durante más de tres meses las comunicaciones y los desplazamientos desde Venezuela están limitados y controlados. Se reportó el reclutamiento de dos jóvenes mayores de edad durante el segundo semestre del 2020. Se identifican riesgos de desplazamientos forzados, presencia de balsas mineras sobre el río Atabapo y situaciones de amenaza contra líderes” (Defensoría del Pueblo).

Algunos de los resultados operacionales que las Fuerzas Armadas registran contra esta estructura, son las siguientes:

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

- En diciembre del 2020 se produjo una captura en flagrancia por el delito de extorsión, que, de acuerdo al concepto de la Policía, significó un golpe operacional a las finanzas de la guerrilla del ELN.

-El 17 de junio del 2021 se conoció de la captura de tres personas sindicadas de integrar las redes de apoyo del frente José Daniel Pérez Carrero de la guerrilla del ELN en Inírida, en una operación realizada por el GAO de la Policía, el Ejército Nacional y la Fuerza Aérea.

-El 04 de febrero del 2022, en la ciudad de Inírida fue anunciada la captura de uno de los presuntos responsables del atentado terrorista ocurrido el 19 de octubre de 2021 en la capital de Guainía, en el que dos militares perdieron la vida y nueve más resultaron heridos. Según un comunicado emitido por la Octava División del Ejército Nacional, el capturado es “integrante de la red de apoyo al terrorismo” del Frente José Daniel Pérez Carrero del ELN. Este sujeto es señalado de ser “miliciano urbano de la red de explosivistas del ELN en el municipio de Inírida”.

En buena medida la comercialización del oro y otros minerales producto de la minería ilegal se realiza a través de la ciudad de Inírida. Actividades que también han atraído diversas modalidades delictivas de redes permeadas por los GAO vinculadas al tráfico de minerales y al lavado de activos. De acuerdo con un artículo publicado en junio del 2022 sobre una investigación de la Fiscalía General de la Nación sobre lavado de activos, que vincula tres reconocidos comerciantes de Inírida presuntamente involucrados en lavado de dinero de grupos armados ilegales en el Guainía «entre 2021 y lo corrido de este 2022 los GAO transaron 70 mil millones de pesos, el “62 % fueron movidos por las disidencias de las Farc, es decir, 43.000 millones de pesos; el 25 % por el ‘clan del Golfo’ (17.000 millones de pesos) y el ELN, el 12 % 8.400 millones de pesos”. Además, señalan que 30 establecimientos de comercio están asociados a los grupos armados organizados<sup>11</sup>».

Como se desprende del comunicado anterior las AGC o también conocido como Clan del Golfo, presuntamente está asociado al lavado y movilización de activos en el departamento. Recientemente se ha conocido a raíz de capturas desarrolladas en el 2022, de la posible injerencia de la subestructura Gonzalo Oquendo Urrego del grupo armado organizado GAO Clan del Golfo.

Las acciones hasta ahora adoptadas no han logrado modificar las condiciones estructurales que facilitan el accionar de los GAO como son: las fuentes de financiamiento y los esquemas de lavado de activos; las relaciones de corrupción; el tráfico de armamento; el reclutamiento o la utilización de niñas, niños o adolescentes; o la falta de generación de alternativas de desarrollo humano para evitar que los jóvenes ingresen en los grupos, entre otros.

Debido a las limitaciones en las capacidades institucionales de control territorial en la zona de frontera, en particular en el río Guainía y río Negro, las comunidades elevan quejas y peticiones sobre sus actuaciones u omisiones:

<sup>11</sup> <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/finanzas-de-las-redes-criminales-superan-los-70-mil-millones-679893>. Así se mueven los millonarios negocios ilegales de las disidencias en el Guainía, 14 de junio del 2022.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

- El 14 de septiembre del 2020, en la Defensoría del Pueblo se radicó una queja contra la Infantería de Marina (Armada Nacional de Colombia) en el corregimiento de San Felipe, denunciando la situación de desatención institucional y desprotección de la población en la zona de frontera: “La Infantería de Marina (Armada Nacional de Colombia) no nos hace acompañamiento en el río, solo están en san Felipe y de ahí no se mueven. Mientras que las fuerza militares venezolanas tienen tres retenes fluviales, desde la Guadalupe hasta Puerto Colombia, el gobierno de Colombia no tiene ni un solo puesto de control en estos puntos fluviales, llevamos varios años solicitando que pongan un puesto de la Infantería de Marina-Armada Nacional de Colombia en Guadalupe- Guainía, ya que en este punto el ejército venezolano han dañado motores fuera de borda a tiros, roban combustibles y comida; ahora nos tienen amedrentados con el puesto fluvial de las bocas del Casiquiare”.

A raíz de la emergencia sanitaria por el Covid 19 y, ante la persistencia y agudización de los factores de amenaza en el departamento del Guainía, se han aumentado las extorsiones, las amenazas, los riesgos de reclutamiento forzado y desplazamiento forzado. Se anunció en el 2021 por parte del Ministerio de Defensa el fortalecimiento de las operaciones de la fuerza pública y policía, así como el componente de investigación, focalizando la ciudad de Inírida y la zona de frontera, mediante el aumento de integrantes de las fuerzas armadas y la creación de una unidad especial de Gauza Militar del Ejército Nacional para combatir la extorsión.

En tanto el escenario regional ha estado marcado por el escalamiento de confrontaciones en los años recientes. A pesar de que se han planteado relaciones de cooperación de los GAO y de no confrontación con el Estado venezolano y que se planteaba como un territorio seguro para las tropas y comandancias, las disidencias y la Segunda Marquetalia han sufrido duros golpes en este territorio en los recientes años. Para la Segunda Marquetalia el asesinato de Jesús Santrich en junio del 2021, significó un punto de inflexión que marcó su debilitamiento. Las bajas y el escenario de confrontación en la zona de frontera tendieron a acentuarse, la muerte de Gentil Duarte en mayo del 2022, se constituyó en la muerte del cuarto alto comandante de las ex-FARC asesinado en Venezuela en el transcurso de un año.

Las consecuencias para la población civil han sido masivas, en 2021 la población civil del Estado Apure sufrió desplazamientos masivos, detenciones arbitrarias, torturas, asesinatos y desapariciones, en medio del fuego cruzado entre el Ejército venezolano y la disidencia del frente 10 que se encontraba en confrontación con la segunda Marquetalia. En enero de 2022 la zona fronteriza de Arauca la confrontación entre ELN y el frente 10, impactó a la población civil que fue víctima de todo tipo de repertorios de violencia.

La disidencia del Acacio Medina ha tomado una especial relevancia en la Segunda Marquetalia, se ha mantenido al margen de estas conflictividades, resultando favorecida por las rentas sobre la minería y el narcotráfico, así como por su expansión a regiones sin presencia de rivales. Sin embargo, dada la multiplicidad de actores e intereses criminales que confluyen en la zona de frontera del Estado Amazonas, se plantea un escenario de riesgo para la población civil por cuenta de posibles pugnas entre los diversos actores armados, facción disidente Acacio Medina de las ex Farc, ELN y otros actores ilegales que operan en la zona de frontera, así como con sectores de las fuerzas armadas venezolanas.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Así mismo, no se descarta que ante posibles operativos de control en las áreas de explotación minera del Estado Amazonas (Venezuela), dados los avances en la reanudación de las relaciones diplomáticas entre Colombia y Venezuela, se puedan generar riesgos de desplazamientos masivos, combates o confrontaciones con interposición de población civil y otro tipo de amenazas contra la vida, la integridad, la seguridad y la libertad de la población de la zona de frontera.

## 2.2 Conductas vulneratorias de los derechos humanos e infracciones al DIH

Como se ha enunciado, los actores armados ilegales ejercen presión vía coactiva sobre las comunidades y sus líderes, vulnerando su autonomía y limitando el ejercicio de sus derechos colectivos e individuales. La dispersión de la población en su amplio territorio, sumado a la débil respuesta institucional, facilita el control poblacional y territorial de los actores armados ilegales. Incluso las estructuras de los actores armados ilegales se extienden a la ciudad de Inírida. Lo cual se conjuga para que las víctimas no denuncien o guarden silencio frente a violaciones de sus derechos, es muy alto el subregistro de hechos victimizantes, algunas veces por desconocimiento, otras veces por temor e incomunicación.

Las conductas vulneratorias en el periodo 2019 y 2022 presentan una tendencia creciente en el área de frontera, aun considerando la persistencia de los factores de subregistro y las dificultades de acceso para la toma de declaraciones, en particular en las áreas no municipalizadas en las que no hay presencia del Ministerio Público, se incrementaron los registros de desplazamientos, amenazas y riesgos de reclutamientos forzados que afectan particularmente a las poblaciones indígenas de zonas dispersas del río Guainía.

Las restricciones impuestas por la contingencia del Covid 19, limitaron la movilidad y la atención presencial para la toma de declaraciones, así como la ausencia de Ministerio Público en las áreas rurales y la zona de frontera, incidió en el subregistro que se presentó en el 2020, año en el que el número de declaraciones en la ciudad de Inírida descendió en más de un 70% respecto al 2019, de acuerdo a lo registrado por la Personería Municipal de Inírida.

Actualmente se reconoce un total de 10.926 víctimas en el Guainía, que corresponden al 19,8% de la población del departamento (sobre un total de 52.061), 9.027 son sujetas de atención. El grupo de 10 a 24 años es el más representativo. La población indígena suma el 55.3% de la población víctima. El 96% es decir 10.025 personas son víctimas de desplazamiento forzado. El segundo hecho victimizante es la amenaza con 704 víctimas, se registran 146 víctimas de homicidio y 152 víctimas de desaparición forzada<sup>12</sup>.

Se registra un aumento de declaraciones en el 2021 respecto al 2020, que dan cuenta que el desplazamiento forzado continúa siendo el mayor hecho victimizante el cual está relacionado en gran medida con riesgos de reclutamiento forzado y otro tipo de amenazas, que afectan predominantemente a la población indígena de las áreas rurales dispersas. En el 2022 esta tendencia se sigue constatando, siendo el área no municipalizada de Puerto Colombia el mayor foco de expulsión de población.

<sup>12</sup> Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas (UARIV), registros de 1985 hasta agosto del 2022.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

En el 86% de los casos se considera que la población víctima no ha superado la situación de vulnerabilidad<sup>13</sup>, los peores indicadores se registran en vivienda, los hogares de familias desplazadas no cuentan con acceso a servicios públicos básicos, seguridad jurídica sobre sus bienes, habitan en espacios reducidos, con materiales precarios y en áreas que representan riesgos medioambientales; así mismo tiene dificultades para acceder a una alimentación suficiente, presentándose situaciones de desnutrición en menores y adultos; en gran medida el nivel de ingresos se encuentra por debajo de la línea de pobreza extrema.

Por medio del engaño, la cooptación o la coacción los jóvenes, niños y niñas de las comunidades indígenas de áreas rurales son víctimas de uso, utilización o reclutamientos forzados en contextos donde la presencia institucional es baja, no se registran avances en el fortalecimiento de las capacidades institucionales y comunitarias, orientadas a generar entornos protectores y rutas de prevención; en tanto las capacidades sociales han sido debilitadas por la presencia de los actores armados ilegales que desconocen el gobierno propio y la autodeterminación.

Tras la reapertura de los establecimientos educativos en 2021, después de los cierres temporales ocasionados por la pandemia de COVID-19, organizaciones del EHL han evidenciado altos niveles de deserción escolar de niños, niñas y adolescentes que no regresaron a sus escuelas o internados porque fueron reclutados forzosamente o vinculados a dinámicas de trabajo infantil alrededor de la minería de oro en la frontera con Venezuela (margen oriental) o de cultivos declarados de uso ilícito en los límites con Guaviare (margen occidental), ambas actividades realizadas bajo un fuerte control de grupos armados<sup>14</sup>.

Las mujeres enfrentan riesgos particulares debido a su condición de género, en un contexto en que las violencias sexuales contra niñas y jóvenes supera consistentemente la tasa nacional<sup>15</sup>. Se plantea que esta condición se agudiza en mujeres en condición de vulnerabilidad socioeconómica, mujeres indígenas y migrantes, las cuales pueden verse forzadas a la explotación sexual ya sea por la condición de pobreza extrema o por ofertas económicas ya sean particulares o de redes de comercio sexual. Así mismo se han conocido casos donde son obligadas a realizar tareas domésticas para los GAO.

Adicionalmente, en lugares con presencia de grupos armados no estatales aumentan las barreras de acceso de mujeres y niñas a las rutas institucionales de atención para víctimas, entre otros motivos, debido al temor a represalias o estigmatización, la desconfianza en las instituciones, la revictimización, la falta de confidencialidad y la negligencia en la activación de las rutas por prejuicios raciales, sociales, de género y etarios. Como consecuencia de esto, existe un alto subregistro de estos casos.

Un factor de emigración de población venezolana hacia el Guainía, que debe considerarse en el marco de acercamiento binacional para el abordaje integral del fenómeno migratorio, es la presencia de guerrilleros colombianos en territorio del vecino país, que ante sus

<sup>13</sup> UARIV agosto 2022, Boletín Fichas Estadísticas, Red Nacional de Información.

<sup>14</sup> EHL Briefing Departamental, Guainía, enero a diciembre de 2021.

<sup>15</sup> Tasa Nacional 68.7, tasa departamental 133.7. Cálculos DNP a partir de datos SIEDCO, 2020.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

acciones violentas los obliga al desplazamiento forzado y/o al refugio en territorio colombiano. El posible reclutamiento de ciudadanos venezolanos en las filas de los grupos armados organizados es una expresión del fortalecimiento de las guerrillas colombianas en ésta vasta región fronteriza, que se aprovecha de las limitadas capacidades institucionales y brechas de respuesta de los dos Estados para contener esta amenaza.

En los resguardos de la zona de frontera de mayoría indígena, se identifica una presión constante sobre la vida y la autonomía de las comunidades indígenas y la población colona de las áreas no municipalizadas de Cacahual, Puerto Colombia y San Felipe, por cuenta de actividades de control territorial desarrolladas por actores armados ilegales ante la débil presencia institucional, lo cual expone a estas poblaciones a repertorios de violencia e intimidación difícilmente denunciados.

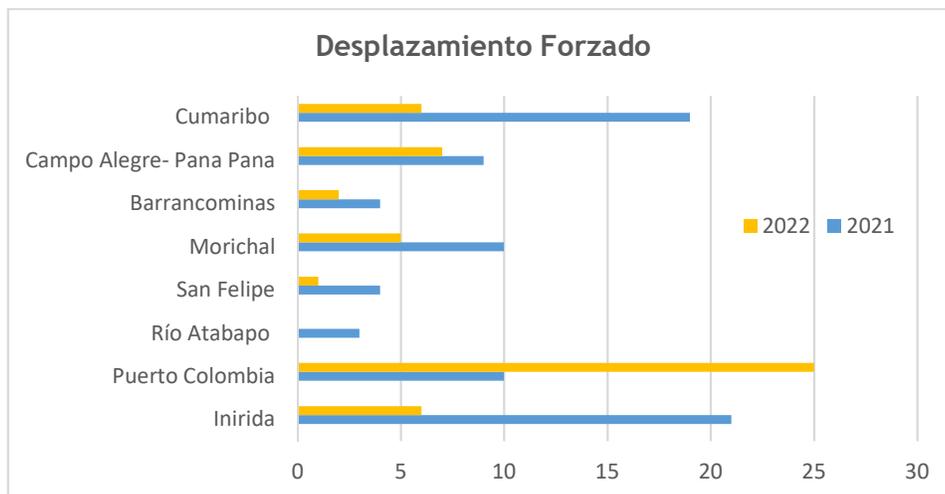
A partir del 2021, se registra un aumento sostenido de los hechos de desplazamiento forzado de reciente ocurrencia. En el 2022 esta tendencia se sigue constatando, siendo el área no municipalizada de Puerto Colombia en mayor foco de expulsión de población. En el 2021 la UARIV registró 10 hechos de desplazamiento forzado en el área no municipalizada de Puerto Colombia. En tanto la Defensoría del Pueblo y la Personería de Inírida registran que del total de once (11) declaraciones recibidas entre enero y febrero del 2022 en el departamento del Guainía, nueve (9) corresponden a hechos de desplazamiento forzado ocurridos en el área no municipalizada de Puerto Colombia, todos de reciente ocurrencia.

Aun cuando se ofició al CIPRAT y a las entidades del orden territorial con el fin de movilizar la respuesta institucional para la prevención de hechos victimizantes como reclutamientos forzados y desplazamientos, así como la activación de rutas de atención para la población víctima y a pesar de que se abordó en escenarios interinstitucionales locales, la respuesta institucional está limitada entre otros factores por capacidad presupuestal, dificultades operativas para trasladar oferta hasta estos territorios y reducida capacidad para ofrecer condiciones de seguridad y protección a la población indígena de estos territorios de difícil acceso. Así mismo persiste una lectura institucional que tiende a descreditar la validez de las declaraciones desconociendo la existencia de estos hechos.

Entre enero y agosto del 2022, de las 60 declaraciones por desplazamiento forzado recibidas por la Defensoría del Pueblo, 30 hechos son de ocurrencia reciente, 17 correspondientes a desplazamientos forzados de familias indígenas del área no municipalizada de Puerto Colombia. En tanto la Personería Municipal registra en el 2022, que de las 29 declaraciones recibidas entre enero y octubre 23 corresponden a declaraciones de hechos recientes por desplazamiento forzado, 13 de familias provenientes de Puerto Colombia.

De manera que, del total de declaraciones recibidas por el Ministerio Público en la ciudad de Inírida, el 55% corresponden a desplazamientos forzados de ocurrencia reciente, el 56% de estos hechos afectó a población del medio y alto río Guainía, área no municipalizada de Puerto Colombia. La UARIV registra que, durante el 2022 hasta el mes de agosto, ha implementado el mecanismo de ayuda humanitaria inmediata para atender las necesidades de 28 familias víctimas de desplazamiento forzado.

**ALERTA TEMPRANA**



Fuentes: UARIV, Personería y Defensoría del Pueblo, Elaborado por SAT (enero-agosto 2022).

Siendo el desplazamiento forzado el hecho victimizante con mayor incidencia, se identifica que está relacionado de manera directa con otros hechos victimizantes que no se ven reflejados en los registros, pero que son desencadenantes del desplazamiento como son, los riesgos de reclutamiento de menores y jóvenes, así mismo se presentan presiones sobre los bienes y otros hechos amenazantes, como riesgos de uso y utilización de menores y de la población civil, ante los cuales las familias se desplazan a la ciudad de Inírida en búsqueda de protección y atención.

Este contexto ha forzado a numerosas familias a desplazarse, en tanto otros núcleos cuyos familiares han sido víctimas del reclutamiento permanecen en el territorio con el ánimo de no desarraigarse o perder el contacto. La mayoría de estos casos no quedan registrados, ya que el nivel de denuncia es mínimo ya sea por desconocimiento, temor a la estigmatización o falta de confianza en la efectividad de los mecanismos de protección, acceso a la justicia y atención a las víctimas y sus núcleos familiares.

El desplazamiento forzado de población, en particular de mujeres, niños, niñas y adolescentes también afecta el derecho a un nivel de vida adecuado, toda vez que las familias se ven obligadas a dejar sus viviendas, tierras, formas propias de producción alimentaria y economías propias para llegar a habitar, en su mayoría, los cinturones de pobreza extrema de la ciudad de Inírida.

En tanto otras conductas vulneratorias como la extorsión y las amenazas se concentran en la ciudad de Inírida, aunque las cifras de denuncia no dan cuenta de la magnitud de estos fenómenos. Se han conocido casos de comerciantes que son amenazados de manera indirecta, a través de mensajes, llamadas telefónicas e incluso amedrentamientos directos en sus lugares de trabajo o domicilio. Las extorsiones provienen de estructuras urbanas del ELN y la facción disidente Acacio Medina de las desmovilizadas FARC.

Adicionalmente, las estructuras de la disidencia del frente primero, durante el 2022 han fortalecido su capacidad de injerencia en el corredor del río Guaviare, mediante mecanismos

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

de regulación social como la imposición de vedas sobre la pesca en el río Guaviare y cobros extorsivos a comerciantes y transportadores, para lo cual utilizan controles en áreas rurales de difícil control en el corredor fluvial, así como enlaces urbanos en Barrancominas y la ciudad de Inírida, que además de realizar los cobros extorsivos, generan temor e intimidación lo cual limita la denuncia.

Por su parte el atentado perpetrado por el ELN el 19 de octubre de 2021 en un área periférica de la ciudad de Inírida, en el que dos militares perdieron la vida y nueve más resultaron heridos, da cuenta de un mayor riesgo de la población civil en el contexto urbano dado el fortalecimiento de estas estructuras; un hecho de estas características no se presentaba en el departamento hace más de dos décadas.

El 02 de diciembre del 2020 en la ciudad de Inírida fue asesinado un comerciante. En esta misma fecha se registró la captura de un ciudadano presuntamente vinculado al ELN, José Daniel Pérez Carrero, comandado por alias “Alex Bonito”, el 14 de diciembre se registró su fuga de la Estación de Policía de Inírida. El 08 de diciembre del 2020 se desarrolló un operativo en el que fueron capturados y judicializados 7 ciudadanos en la ciudad de Inírida, corregimiento Cacahual y San Felipe, acusados de concierto para delinquir y rebelión que fueron trasladados a la ciudad de Villavicencio. El 16 de agosto del 2022 se registró en la capital departamental un homicidio por modalidad de sicariato.

### 3. FACTORES DE VULNERABILIDAD

#### 3.1. *Vulnerabilidades asociadas a las limitadas garantías de los derechos económicos y sociales*

Entre 2019 y 2020 se registró un incremento de 0,6 % en la tasa de incidencia de la pobreza multidimensional a nivel nacional; aumentó un 0,2 % en las cabeceras y 2,6 %, en los centros poblados y rural disperso. En 2020 el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,0 veces el de las cabeceras. La percepción de la pobreza alcanzó el 74% de los hogares en el Guainía.

Aun cuando el DANE señala una leve reducción en el índice de Pobreza Multidimensional en el departamento, registrando que en el periodo 2019-2020 pasó del 67% al 65,9%, la pobreza tiende a acentuarse cuando se consideran factores diferenciales como el género, la pertenencia étnica, así como la condición de población migrante. Así mismo en las poblaciones rurales se tienden a concentrar los determinantes de pobreza, la ciudad de Inírida no es ajena a esta realidad, en particular en áreas periféricas en las que se concentra la población de más bajos ingresos, en un entorno que no provee los mínimos accesos a acueducto, alcantarillado y vivienda digna.

Así mismo en la ciudad de Inírida se presentan la mayor demanda para la atención integral de la población víctima. La centralización de servicios y la falta de capacidades en otras zonas de departamento y áreas rurales, han propiciado en buena medida que la población tienda a concentrarse en la ciudad de Inírida en búsqueda de acceso a medidas de atención, asistencia humanitaria, servicios y programas básicos, medidas de reparación y restablecimiento de derechos.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

La ciudad de Inírida es a su vez, el principal centro receptor de población migrante (98%) la mayoría en alto grado de vulnerabilidad socioeconómica. Asentados principalmente en los barrios de ocupación de hecho y el resguardo El Paujil. Durante el 2021-2022 se sigue registrando el crecimiento de asentamientos informales, acentuando las problemáticas socioeconómicas, teniendo como característica un alto grado de pauperización.

De acuerdo al informe de noviembre del 2021 de la Delegada para el Derecho a la Salud y la Seguridad Social de la Defensoría del Pueblo, en que se realiza seguimiento al Modelo de Atención en Salud diferencial para el departamento de Guainía, se evidencia “un altísimo riesgo y una permanente vulneración a los derechos fundamentales a la vida y salud de todos los habitantes del departamento de Guainía, en especial, de las poblaciones más vulnerables cómo son las comunidades étnicas y los pobladores de territorios alejados, por cuenta del incumplimiento en las obligaciones de la EPS Coosalud, en la planificación, implementación y evaluación del MIAS”.

Se relata el incumplimiento de la interculturalidad como eje estructurante y novedoso del modelo “no se ha cumplido con uno de los objetivos del modelo que era disminuir las brechas de desigualdad, a través de la atención en salud en el área rural dispersa, mediante la puesta en operación de la Atención Primaria en Salud - APS, con equipos extramurales que brindaría atención comunidad a comunidad”.

No se ha logrado fortalecer la infraestructura en las zonas más apartadas del departamento, que permitiría aumentar la capacidad instalada en salud para prestar servicios con calidad, en la alta ruralidad. No se ha cumplido con el componente de prestación de servicios. Se planteó en el plan piloto: Un Hospital, el cual se encuentra operando con dificultades de infraestructura y calidad en la atención; cuatro centros de salud, de los cuales solo funcionan dos; 23 Puestos de Salud, de los cuales solo uno cuenta con criterios de habilitación. En tanto el centro de salud proyectado en San José del que depende la población del alto y medio río Guainía se encuentra en abandono.

En relación a la persistencia de los riesgos derivados de altas concentraciones de mercurio en los ríos Atabapo, Guainía e Inírida, la CDA<sup>16</sup> señala en informe de 2021 que “los valores de promedio de concentración de Hg cabello medidos en pobladores de las cercanías del río Atabapo e Inírida están por encima del límite máximo aceptable establecido por la OMS de 5 ug/g, lo que se traduce en riesgo para estos pobladores de sufrir intoxicación por contaminación con H.g. Las matrices suelo, sedimento y cabello humano cerca al río Atabapo presentan de manera consistente los niveles de contaminación más altos. La contaminación en la biota (peces y plantas) es más elevada cerca al río Guainía. Esto podía explicarse por el tamaño y longevidad de los peces y plantas muestreados en esta zona, pues los peces más grandes, al igual que las plantas, han tenido oportunidad para acumular más del contaminante durante su ciclo de vida. También tiene que ver con el periodo de tiempo en que se viene realizando la actividad de extracción minera en la zona.

<sup>16</sup> Fortalecimiento Institucional para Evaluar las Afectaciones Ambientales por Actividades de Explotación de Yacimientos Mineros en el Departamento Del Guainía. CDA, fondo para la Biodiversidad y áreas protegidas. 2021

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Desde el 2019 no se conocen análisis que den cuenta desde Salud Pública de los impactos que la contaminación por mercurio tiene sobre las poblaciones expuestas a este metal pesado y análisis de riesgo de la calidad del agua. Así mismo aun cuando se han adelantado acciones para la notificación y tratamiento, han sido tardías e insuficientes.

Se presenta una situación de desprotección generalizada respecto al acceso al agua potable y al saneamiento ambiental. Situación que se agudiza en las áreas rurales debido a la inoperancia de los sistemas comunitarios de abastecimiento de agua para consumo, la población en su mayoría tiene que recurrir a las aguas lluvias y en temporada seca al agua de caños e incluso al agua de los ríos. No hay acceso a servicios sanitarios en las viviendas de las comunidades, tan solo unas pocas viviendas cuentan con pozo séptico. Así mismo se identificó que en gran medida en las instituciones educativas no existen baterías de baños para los estudiantes, ya que las pocas que existen están sin funcionamiento debido al deterioro que se presenta y no hay acceso al servicio de agua.

Las deficiencias estructurales en la educación en el departamento relatados en la AT 056, no han sido superadas, no hay avances significativos en infraestructura, cobertura, conectividad y enfoques etnoeducativos, adicionalmente de acuerdo al balance del Equipo Humanitario Local 2021 se “identificaron riesgos, principalmente en internados, de deserción escolar tras el cierre de las escuelas durante la contingencia por COVID-19 en 2020. Muchos niños, niñas y adolescentes fueron vinculados a actividades económicas, legales e ilegales, por lo que su retorno al proceso escolar puede ser lento o puede no darse”<sup>17</sup>.

La inasistencia escolar aumento drásticamente durante el 2020, alcanzando un 35,2% en el departamento, frente a un promedio nacional del 16,4%. en los centros rurales y cabeceras se elevan al 46,6%, presentado el tercer peor panorama a nivel nacional<sup>18</sup> La falta de servicios de educación media y superior, de alimentación escolar, de opciones laborales y la poca perspectiva de poder realizar sus proyectos de vida genera una mayor vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes al reclutamiento por parte de grupos armados no estatales o vinculación a economías ilícitas.

Adicionalmente, de acuerdo a lo expresado por Agencias Humanitarias presentes en el departamento durante el 2021 “En los internados también se presentan casos y riesgos de violencia sexual contra esta población por parte de grupos armados y miembros de las comunidades; así como un incremento en el consumo de Sustancias Psico Activas (SPA) propiciadas por los grupos armados no estatales presentes en el territorio como estrategia de vinculación y reclutamiento”<sup>19</sup>.

Siendo la participación económica del Guainía marginal, representando el 0,04% de la economía del país, los indicadores recientes presentan una tendencia negativa, lo cual agrava la condición de dependencia de los recursos proveídos a nivel central. El crecimiento económico se vio seriamente afectado por la pandemia, en el 2020 se registró un crecimiento

<sup>17</sup> Equipo Humanitario Local Guainía. Datos de corte: agosto 15 de 2021

<sup>18</sup> DANE, Pobreza Multidimensional, resultados 2020 publicado en septiembre 2021.

<sup>19</sup> EHL Briefing Departamental, Guainía, enero a diciembre de 2021.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

negativo a nivel nacional del -7 y en Guainía del -9. La tasa de desempleo a nivel nacional en el año 2021 fue de 11,3 % en hombres y de 17,5% en mujeres, en la ciudad de Inírida fue de 15,2% y 18,3 %. Para los jóvenes presenta un panorama más crítico, mientras a nivel nacional el desempleo en 2021 alcanzó el 18,2% en hombres y el 21,1 % en mujeres, en Inírida registró 21,8% y 27,7 % respectivamente.

En tanto el Ministerio del Comercio en informe del 2021, señala que el índice de competitividad departamental, ha disminuido desde el 2018, así mismo el índice de innovación, estos indicadores reflejan la poca diversificación de las actividades económicas y una alta dependencia de recursos del SGP, de manera que la composición sectorial del PIB a 2020 depende en un 43,7% de la administración pública y defensa frente a un 16% nacional, seguido del comercio (12%), la construcción y la explotación de minas y canteras (10,4%). La agricultura, la pesca y la ganadería representan el 9,6% del PIB.

Dada la baja capacidad de los sectores formales de integrar al grueso de la población, particularmente a la población indígena, población joven y migrante, las economías informales y las actividades de minería ilegal movilizan en gran medida la dinámica económica local.

### **3.2 Vulnerabilidades asociadas al desarrollo de economías ilegales**

El departamento del Guainía se ha señalado por fuentes oficiales como parte de las rutas del narcotráfico usadas por disidencias de las FARC y ELN, sin embargo, no se registran operativos contra esta actividad ilegal desde el 2019, que involucren a los actores armados ilegales. En tanto se ha hecho más notorio el peso de la minería ilegal en las rentas de los actores armados ilegales y en la economía del departamento.

Los precios internacionales del oro superaron a mediados del 2020 los promedios históricos por onza, lo cual se ha constituido en un incentivo para la explotación minera, en la que participan actores legales e ilegales, nacionales y transnacionales, favorecidas por redes de corrupción y complicidad. La Fiscalía y las Fuerzas militares han señalado particularmente a la disidencia Acacio Medina como la estructura que en mayor grado se beneficia de estas actividades ilegales.

El Guainía además de hacer parte de la ruta de tránsito de estos minerales y lavado de activos, es un territorio en el que la actividad minera ilegal presenta una dinámica ascendente. Si bien el tipo de explotación predominante es la minería de aluvión en agua, que se desarrolla en las cuencas de los ríos Inírida, Atabapo, Guainía y río Negro, en el 2020 la UNODC detectó explotación de oro de aluvión en tierra<sup>20</sup>, afectando 97 ha de la RNN Puinawai (área protegida que representa el 95 % del total detectado en el Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales) y un total de 185 ha en el departamento, este tipo de explotación registra un aumento desde el 2016, extendiéndose a áreas de los resguardos del medio y alto río Inírida, y al resguardo medio y alto río Guainía. Siendo el departamento del

<sup>20</sup> “Colombia Explotación de oro de aluvión Evidencias a partir de percepción remota 2020” Julio 2021, UNODC/SIMCI.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Guainía (29%) el segundo después de Choco (84%) que registra este fenómeno en territorios indígenas.

Durante el 2021 se han desarrollado una serie de operaciones contra esta actividad ilegal que dan cuenta de su dinámica en el departamento, la cual resulta estratégica para sostener y financiar estructuras armadas ilegales.

- Entre marzo y diciembre del 2021 se registra en operaciones conjuntas la incautación de 13 toneladas de coltán, 1 tonelada de estaño y 1.225 kilogramos de arena especial de residuo de minería aluvial.
- El 07 de abril del 2021 incautaron 38 lingotes de oro (11,63 kilos) valorados en 2.400 millones de pesos en el aeropuerto de Inírida con destino a Bogotá. La Fiscalía en un comunicado señaló que "tienen indicios que los lingotes de oro están relacionados con un "modelo de lavado de activos".
- El 21 de octubre del 2021 se registró sobre el río Negro caño Casiquiare, una operación conjunta y coordinada entre la Fuerza Pública y la Policía Nacional, en la que fueron inutilizadas cinco dragas artesanales de explotación ilícita de yacimientos mineros.

Las incautaciones de coltán en el Guainía durante el 2021 indican una dinámica creciente de la explotación ilegal de este recurso. Entre marzo y diciembre del 2021 se registra en operaciones conjuntas la incautación de 13 toneladas de coltán, 1 tonelada de estaño y 1.225 kilogramos de arena especial de residuo de minería aluvial.

En Colombia no se permite la explotación del coltán, mineral usado para la elaboración de baterías y equipos tecnológicos, cuya demanda está en ascenso. Por su parte las sanciones económicas impuestas por Estados Unidos en 2019 pusieron fin a gran parte de las exportaciones legales de minerales de Venezuela. Una vez el coltán es obtenido, es transportado a ciudades como Bogotá y Villavicencio, donde, según cifras ofrecidas por la Fiscalía General de Colombia, se puede vender por entre US\$350 y 650 el kilo. El coltán tiene un precio hasta 10 veces mayor en los mercados internacionales, según la Fiscalía General de la Nación.<sup>21</sup>

Este mineral, que de acuerdo a fuentes oficiales está siendo traficado por grupos armados que tienen vínculos con minas ilegales en Venezuela en los estados Bolívar y Amazonas, pero también con áreas de explotación en Vaupés, Guainía y Vichada, en áreas de especial importancia ecológica como la Reserva Nacional Natural Puinawai.

La minería ilegal en el departamento del Guainía se desarrolla en territorios de resguardos indígenas y áreas con restricciones ambientales (zonas de reserva forestal y zona Ramsar), en las que la presencia institucional es mínima, se presentan altos niveles de vulnerabilidad socioeconómica y se evidencian debilidades en las capacidades comunitarias para ejercer la gobernanza territorial, el liderazgo y las dinámicas organizativas autónomas, lo cual se ha configurado en un escenario propicio para la participación de terceros (inversionistas,

<sup>21</sup> <https://es.insightcrime.org/noticias/magnitud-trafico-ilegal-coltan-colombia-venezuela/> agosto del 2021). La magnitud del tráfico ilegal de coltán en Colombia y Venezuela

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	
		Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

operadores y comercializadores) y de actores armados ilegales que se fortalecen financieramente de la explotación ilegal de oro y coltán.

Entre el 2021 y 2022, se han hecho reiterativas las conflictividades sociales derivadas de la resistencia de sectores de la población, incluidos líderes y guardias indígenas a las acciones de la Fuerza Pública contra la minería ilegal, lo cual dificulta el desarrollo de operativos ante la interposición de la población civil, incluidos mujeres y niños. En el mes de junio del 2022, se conoció del desarrollo de un operativo contra la minería en el río Atabapo, en un área entre la comunidad Playa Blanca y Caño Raya, en el hecho se presentó interposición de población civil, incluidos sectores de la guardia indígena oponiéndose al desarrollo del operativo de las Fuerzas Militares.

La capacidad organizativa de las comunidades indígenas es debilitada o permeada por la minería ilegal, que en su dinámica restringe la capacidad de las autoridades y comunidades locales para ejercer la gobernanza sobre el territorio y desarrollar sus procesos organizativos propios, exponiendo a la población civil a la imposición de normas y la intervención de los actores armados ilegales y de los mineros ilegales. Adicionalmente frente a los lineamientos del gobierno central de fortalecer las acciones contra la minería ilegal, se plantea un riesgo de escalamiento de estos conflictos, por lo que se requiere de una acción integral en la acción estatal.

Por su parte en el “Diagnostico de las afectaciones ambientales por la explotación de los yacimientos mineros en los departamentos de Guainía y Vaupés, se señala que el río Guainía es la fuente hídrica con un mayor grado de concentración de mercurio en sedimentos, con un promedio de 3,576 mg/kg de Hg. El resultado de análisis de contenido de mercurio en peces evidenció que en el río Atabapo se presenta el mayor grado de concentración de mercurio Hg con un promedio de 0,122 mgHg/kg, superando los niveles máximos permitidos según lo establecido en la Resolución 122 de 2012 de la OMS<sup>22</sup>.

Si bien se ha avanzado en la formulación de planes de reconversión minera liderados por la CDA, en articulación con las entidades locales (Gobernación del Guainía y Alcaldía de Inírida), la participación de entidades del orden nacional ha sido mínima, lo que puede plantear dificultades para la implementación y la sostenibilidad presupuestal. Así mismo se requiere avanzar en el desarrollo de políticas sociales integrales tendientes a la mediación y a la superación de conflictos.

Se hace apremiante atender las causas estructurales de la explotación en los territorios y aumentar la presencia estatal, de manera que se puedan configurar escenarios para el desarrollo territorial en consonancia con los planes de vida, la generación de alternativas económicas para la generación de ingresos y la conservación del medio ambiente de acuerdo a la vocación de los territorios.

### **3.3 Obstáculos administrativos relacionados con el ordenamiento territorial**

<sup>22</sup> Diagnóstico de las afectaciones ambientales por la explotación de los yacimientos mineros en los departamentos de Guainía y Vaupés.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

La puesta en funcionamiento de las entidades territoriales en el marco del decreto 632 del 2018, requiere surtir una serie de requerimientos para el registro, delimitación territorial y poblacional, armonización administrativa, descentralización de los recursos del SGP, fortalecimiento técnico, en el que además del esfuerzo organizativo de las comunidades indígenas, se requieren mayores avances de las entidades del nivel central que tienen un rol determinante.

Si bien se ha evidenciado la decisión de las comunidades indígenas, sus líderes, representantes y organizaciones acompañantes, en este proceso se han presentado obstáculos administrativos que se expresan en la exigencia de requisitos no contemplados en la normativa y los retrasos para el registro de los Consejos Indígenas, asunto que requirió la intervención de la Corte Constitucional mediante la sentencia T 072 de 2021.

Tras un proceso iniciado en el 2019, las organizaciones indígenas se han constituido en el Consejo Indígena Multiétnico del Territorio Ancestral de los Ríos Atabapo e Inírida - CIMTARAI, el Consejo Indígena del Medio Río Guainía y el Consejo Indígena Curripaco Nheengatú del Bajo Río Guainía y Negro.

En tanto avanza el proceso que permita el efectivo funcionamiento de los territorios indígenas, en cuanto al desarrollo de sus funciones político administrativas, la gobernanza del territorio y la administración de los recursos propios, persiste la marginalidad en la asignación de partidas presupuestales de la Gobernación y entidades nacionales, la baja presencia y capacidad institucional en los territorios de la zona de frontera, resguardos río Inírida y Atabapo, Medio y Bajo Río Guainía y Río Negro.

Para la implementación efectiva de las políticas territoriales es necesario que el Estado avance con agilidad en los mecanismos para la coordinación efectiva entre los territorios indígenas y de la institucionalidad del Estado, se requiere, como lo han señalado las organizaciones indígenas, “adecuaciones institucionales en lo orgánico y lo fiscal para coordinarse de manera efectiva con los gobiernos indígenas, de manera que sea efectiva la descentralización de los recursos y que estos recursos sean ejecutados a través de proyectos de inversión priorizados por las comunidades”.

En este sentido se expresó así mismo la Procuraduría General de la Nación<sup>23</sup> en protección de los derechos de los pueblos indígenas a la autodeterminación, insto a las entidades concernidas en el decreto 632 del 2018 y la sentencia STC4360-2018 a coordinar las acciones previstas y las adecuaciones institucionales necesarias, para que se pongan en funcionamiento los territorios indígenas, puedan ejercer y asumir la totalidad de atribuciones constitucionales como entidades territoriales.

### **3.4 Vulnerabilidades relacionadas con las brechas de seguridad Alimentaria**

<sup>23</sup> Procuraduría General de la Nación. Procurador delegado preventivo y de control de gestión para asuntos étnicos. Memorando 03 del 16 de noviembre del 2022.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Los medios de vida y seguridad alimentaria de la población que habita en este vasto territorio, se vieron seriamente afectados por la pandemia, que se expresó en pérdidas de empleos e imposibilidad para comerciar los productos agrícolas y pesqueros, situación que no ha sido superada totalmente. En consecuencia, las familias han recortado el número de raciones diarias y la cantidad de sus porciones.

Los altos costos de los fletes para la carga aérea y cobros extorsivos en el río Guaviare y Guainía elevan los costos del transporte fluvial en la zona de frontera, repercuten en los costos de los alimentos y bienes básicos, que han presentado durante este año un aumento de cerca del 30%. Alimentos básicos, se venden a altos precios que difícilmente pueden cubrir los habitantes de estas zonas donde la oferta laboral y el nivel de ingresos es muy bajo. Adicional a ello, en San Felipe se han presentado quejas en el 2021 por restricciones de la Armada Nacional para el transporte de mercancías, combustibles, alimentos y materiales de construcción.

Esta situación no solo afecta a las zonas de difícil acceso, también la seguridad alimentaria del conjunto de la población del departamento es impactada por factores como los cobros extorsivos (río Guaviare), la inflación generada por la demanda de alimentos hacia las zonas mineras, los costosos fletes del transporte aéreo y la limitada capacidad del departamento para la producción de alimentos.

Las economías de subsistencia de las zonas rurales se basan en la pesca, la siembra en los conucos, la caza, el aprovechamiento de frutos y comercialización de fibras y peces ornamentales. La minería ilegal que como se ha relatado desincentiva las actividades tradicionales, genera afectación por contaminación por mercurio y alteración del lecho de los ríos, impactando además de la calidad del agua, un recurso fundamental como es el pesquero.

Por su parte, la falta de fuentes de ingreso suficientes, restringe el acceso a alimentos complementarios que satisfagan las necesidades nutricionales de gran parte de la población, en su mayoría indígena y población migrante, afectando particularmente a la población infantil, madres gestantes y lactantes. El departamento del Guaina ha sido priorizado por la situación de desnutrición aguda en menores de 5 años<sup>24</sup>. Sin embargo, como se reseñó, persiste y en se ha agudizado la inseguridad alimentaria en el departamento.

Según el informe de eventos para el periodo epidemiológico V de 2022 del Instituto Nacional de Salud, por cada 10.000 niños y niñas menores de 5 años que habitan el departamento del Guainía se notifican 53 casos de desnutrición aguda, siendo el cuarto departamento con mayor incidencia a nivel nacional.

Determinantes sociales como bajo nivel educativo, deficiencias en la cobertura y atención oportuna en el sistema de salud, altos índices de embarazo adolescente, pocos controles prenatales, evidencian brechas sociales significativas que determinan prevalencias más altas de desnutrición o malnutrición que afectan especialmente a la población infantil, adultos mayores y mujeres gestantes.

<sup>24</sup> Plan de Acción contra la Desnutrición Infantil 2019-2022 (Ni 1+).

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	
		Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

### 3.5 Vulnerabilidades asociadas a las difíciles condiciones del transporte y las comunicaciones

El aeropuerto de Inírida tiene la única pista en condiciones de operatividad, requiere obras de modernización que faciliten la movilización de pasajeros y carga. El transporte de mercancías, alimentos e insumos a la zona de frontera que se realiza principalmente a través de vía fluvial, presenta altos costos a razón de los elevados precios del combustible, las largas distancias, lo que, sumado a las extorsiones de los GAO, además de significar un factor de riesgo para los transportadores, comerciantes y contratistas, eleva los costos significativamente, impactando así mismo el desarrollo de obras y la implementación de programas sociales.

En tanto a las precarias condiciones de la vía Huesito- Caño Guamirza que conecta el río Inírida con el Guainía, se suman los retrasos e irregularidades en las obras de construcción del puente de caño pato. Esta vía es fundamental para el abastecimiento de víveres y combustible de las comunidades que hacen vida a orillas del río Guainía y en río Negro. Por ese corredor vial se estima que se movilizan unas 150 toneladas de carga mensualmente en tractores, a su vez es la vía utilizada para hacer efectiva la entrega de los alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Por su parte el transporte por vía aérea es costoso y presenta riesgos, debido a que las aeronaves para carga y transporte de pasajeros para esta zona son los aviones tipo DC 3. En la única pista habilitada localizada en la cabecera de San Felipe, no se registran avances para su adecuación. El 08 de abril de 2022 se registró un accidente de un avión DC3 que cubría la ruta Inírida-San Felipe, esta situación pone de presente la permanencia de los riesgos y el mínimo avance que hay frente a la adecuación de la pista de San Felipe.

El Guainía presenta graves rezagos en conectividad, de acuerdo al DANE en el 2020 únicamente el 18,9 % de los hogares tienen conexión a internet, en las áreas rurales el porcentaje llega a un nivel crítico del 1,6%, lo cual tiene una incidencia directa en el acceso a la educación, siendo a nivel nacional, el tercer departamento con mayor déficit.

### 3.6 Vulnerabilidades asociadas a la dinámica migratoria

La población migrante venezolana representa el 14,4% de la población total departamental y esta densidad lo ubica en el cuarto puesto nacional, después de La Guajira (20%), Arauca (19,6%) y Norte de Santander (15,1%)<sup>25</sup>. La mayoría de población migrante corresponde a población indígena (74%), localizada en un 98% en la ciudad de Inírida, mayoritariamente en las ocupaciones de hecho, asentamientos informales y resguardos que no cuentan con provisión de agua potable y saneamiento, acceso a vivienda digna y presentan riesgos de seguridad.

<sup>25</sup> Condiciones en la frontera sur entre Colombia y Venezuela ante la pandemia de COVID-19, abril 2020.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

La permanencia de cerca de 6.788 migrantes venezolanos<sup>26</sup> significa un reto de integración socioeconómica cuya demanda supera las escasas capacidades del departamento del Guainía. La proporción de migrantes venezolanos en la frontera sur colombo-venezolana debe situar a Guainía dentro de las prioridades de las acciones relativas a todo tipo de asuntos migratorios.

En el marco del Estatuto temporal de protección, ante Migración Colombia, realizaron el pre registro RUMV 6555 migrantes, de los cuales 5755 han llevado a cabo el proceso de biometría. Este proceso ha presentado dificultades operativas y en su recepción por parte de la población migrante, de los 3903 permisos otorgados el 48 % han sido reclamados por sus solicitantes, el resto está pendiente de entrega.

Es población caracterizada en su mayoría por altas condiciones de vulnerabilidad socioeconómica y con dificultades de inserción, considerando que a su vez la población de acogida se encuentra en condición de pobreza y pobreza extrema. Las principales necesidades de la población migrante son la salud, educación, la seguridad alimentaria, el acceso a medios de vida, y condiciones dignas de vivienda y habitabilidad.

Persisten pautas de discriminación por su nacionalidad, afectando en mayor proporción a la población masculina. La población migrante con mayor vulnerabilidad tiene un alto riesgo de vinculación a la minería ilegal, adicionalmente para las mujeres existe un mayor riesgo de explotación sexual, explotación laboral y VBG. “Existe una alta percepción de inseguridad para niñas y mujeres por la exclusión socio espacial de los asentamientos y que se sumaría a la percepción de falta de acceso a mecanismos de protección”<sup>27</sup>.

Como se ha señalado la transnacionalización de la dinámica del conflicto armado que afecta amplios territorios de Venezuela, presiona los procesos migratorios. La creciente imposición de dominios armados por las GAO, sobre el control de los recursos mineros y otras economías ilegales, control territorial y poblacional en el Estado Amazonas, Bolívar y otros del territorio venezolano, ha impactado la garantía de los derechos fundamentales a la vida, integridad, la seguridad y libertad de la población civil y en particular de las comunidades indígenas, quienes tienen un arraigo y una relación esencial con los territorios ancestrales, que están siendo sometidos a una acelerada devastación.

#### 4. CAPACIDADES Y VULNERABILIDADES INSTITUCIONALES

Las instituciones estatales territoriales que tienen la responsabilidad de enfrentar retos de desatención estructural de derechos, la provisión de servicios y prevenir violaciones de derechos humanos, lo hacen de manera limitada debido a que no cuentan con partidas presupuestales, recursos humanos y logísticos suficientes. Se presentan así mismo debilidades en la sinergia y coordinación entre el nivel nacional y territorial, las entidades locales demandan mayor complementariedad y subsidiariedad por parte del Gobierno

<sup>26</sup> Cifras al 28 de febrero de 2022 registrados en Migración Colombia como migrantes de Venezuela residentes en el Guainía.

<sup>27</sup> Evaluación Basada en área en Inírida, REACH Colombia, septiembre del 2022.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Nacional, para el desarrollo de políticas públicas y programas sociales, fortalecer las capacidades locales y generar alternativas de desarrollo.

Adicionalmente se plantean brechas de legitimidad de la respuesta del Estado frente al escenario de vulnerabilidades descrito, particularmente debido a la corrupción estructural que ha marcado el curso de la administración de los recursos públicos del departamento, se cuentan más de 12 condenas por corrupción, procesos penales en contra de los ex gobernadores Óscar Rodríguez (periodo 2012 - 2015) y Javier Zapata (2016 - 2019) y el ex alcalde de Camilo Puentes (2016 -2019), implicados en el proceso de mayor desviación de recursos del departamento. En agosto del 2022, la Contraloría General de la República, a través de su Gerencia Departamental en Guainía, informó de 3 fallos fiscales por más de 3.118 millones de pesos, así mismo realiza seguimiento a 4 proyectos críticos a los que se destinaron más de \$39.482 millones.

La ciudad de Inírida es la única que cuenta en el departamento con una oferta institucional consolidada, aunque no suficiente, dado que el nivel de necesidades desatendidas desborda las capacidades, lo cual se manifiesta tal como se ha relatado en la condición de vulnerabilidad socioeconómica de la mayoría de su población.

En las áreas rurales la débil presencia y respuesta institucional afecta en mayor medida la creación de condiciones para asegurar el disfrute de derechos económicos, sociales y culturales y su protección. Asimismo, las instituciones estatales carecen de recursos y capacidades suficientes para integrar los enfoques diferenciales y territoriales, lo cual refuerza los patrones de desigualdad y marginalidad de la población víctima, población migrante, adultos mayores, las mujeres, jóvenes, niños y niñas en condición de vulnerabilidad.

A su vez, la respuesta institucional no logra garantizar para los pueblos indígenas la participación, fortalecimiento del gobierno propio y el reconocimiento de las autoridades étnicas en la toma de decisiones, la orientación de las políticas públicas y la gobernanza del territorio. Lo cual se manifiesta en las barreras y debilidades institucionales en procesos como la implementación del decreto 632 del 2018, la implementación de un modelo de salud y de educación intercultural, así como el desarrollo de iniciativas productivas, de generación de ingresos, soluciones para el acceso al agua potable y la vivienda digna, entre otros, que requieren de una adecuación institucional en consonancia con las particularidades territoriales y ambientales, procesos en los que la participación y el principio de la consulta previa de las comunidades étnicas es determinante.

La Fuerza Pública tiene una significativa capacidad operativa en la ciudad de Inírida, generando condiciones de seguridad en las áreas urbanas, el Departamento de Policía Guainía cuenta con un comando y estación en la capital departamental, el Ejército Nacional cuenta con el Batallón de Infantería de Selva No. 45 "Gr Prospero Pinzón" y la Armada Nacional con el Batallón Fluvial No. 50, con batallones en las ciudades de Inírida y en el casco urbano de San Felipe.

En el resto del departamento su capacidad de control sobre los ríos y las extensas zonas selváticas se reduce a operativos puntuales y esporádicos que no garantizan condiciones de

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

seguridad en las áreas rurales, en estos amplios territorios selváticos, la precaria presencia institucional y la baja capacidad de control, representan un escenario propicio para el desarrollo de economías ilegales y para el incremento de la capacidad armada y financiera de los actores armados ilegales.

El componente de relacionamiento con la población civil de la Fuerza Pública mediante la generación escenarios y estrategias de integración, se ha fortalecido particularmente en la ciudad de Inírida, lo que se manifiesta en la frecuente presencia armada de la Fuerza Pública en actividades cívicas de tipo recreativo, cultural y deportivas, incluidas las orientadas a los niños, niñas y adolescentes.

Se registran acciones en contra de los GAO y las economías ilegales que reducen su capacidad operativa, el fortalecimiento del componente investigativo ha permitido identificar redes de lavado de activos y desarrollar capturas. Sin embargo, las entidades y Fuerza Pública se ven desbordadas y limitadas en su capacidad de cumplir con sus deberes preventivos y de protección de la población, de manera que las estrategias de seguridad tienen en su mayoría un carácter reactivo.

Se manifiesta poca capacidad transformadora y eficiencia en las estrategias de prevención y protección de la población civil en las áreas rurales, que permitan contener y reducir los factores de amenaza, lo que ha facilitado que los grupos armados no estatales y organizaciones criminales mantengan su presencia y, eventualmente, ejerzan control sobre partes del territorio. Así mismo se mantiene la percepción de las debilidades de acción de autoridades del Estado frente a la movilización de maquinaria, insumos para la minería ilegal y la desactivación de las estructuras o redes que permiten la movilización y lavado de recursos de las economías ilegales.

#### **4.1 CAPACIDADES Y VULNERABILIDADES SOCIALES**

Los procesos organizativos de los pueblos indígenas del departamento, se concentran en la ciudad de Inírida, donde tienen mayor capacidad de interacción con las entidades territoriales y del orden nacional, así como con procesos nacionales como la Mesa Permanente Concertación y regionales como la Mesa Regional Amazónica, recientemente se han impulsado procesos de fortalecimiento del liderazgo de las mujeres indígenas. Por su parte la Mesa de Víctimas, los liderazgos comunitarios de las JAC y otros procesos organizativos son procesos que representan situaciones de desprotección y necesidades desatendidas de amplios sectores sociales. Así mismo la población migrante y joven han ganado terreno en el campo organizativo. A su vez avanzan procesos ambientales como la Mesa Ramsar de la Estrella Fluvial de Inírida (EFI) integrada por campesinos e indígenas.

Las pugnas internas por poder y representación, malos manejos de recursos o de transparencia en los procesos, la persistencia de patrones machistas, la baja participación de jóvenes, entre otros factores, se suman a los escasos escenarios generados por las administraciones departamental, municipal y nacional, de modo que las comunidades indígenas y rurales y las organizaciones que representan a las poblaciones más vulnerables, tienen una baja incidencia en la toma de decisiones, la orientación de recursos y el posicionamiento de sus agendas y demandas.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

## ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

Las comunidades locales han desarrollado estrategias de protección para enfrentar el impacto del conflicto armado y garantizar la permanencia en el territorio. La defensa de la autonomía territorial y del gobierno propio, han sido para las comunidades indígenas elementos fundamentales de cohesión frente a las amenazas de los grupos armados ilegales. Así mismo las comunidades colonas y mestizas han defendido su condición de población civil, al margen del conflicto, generando redes de solidaridad y de organización para la representación de sus intereses y el acceso a derechos.

Las comunidades indígenas y rurales tienen un fuerte arraigo territorial lo cual le ha permitido a pesar del contexto de vulnerabilidades y amenazas relatado, permanecer en el territorio y construir condiciones de vida. Así mismo el tejido comunitario y la cultura propia han sido factores protectores frente al conflicto armado y las economías ilegales. Sin embargo, la permanencia de factores de amenaza que desconocen y debilitan la autonomía, las autoridades propias y la gobernanza del territorio, han generado rupturas, lo que expone, especialmente a los jóvenes, niños y niñas a las presiones de actores armados ilegales y a las economías ilegales o vinculadas a ellas.

En particular la minería ilegal, genera graves impactos en las vidas de las comunidades y a nivel cultural, fracturando la relación con el territorio mediante el desarrollo de actividades con alto impacto ambiental, desestimulando las actividades tradicionales orientadas a la seguridad alimentaria, generando nuevos patrones de consumo, entre ellos el consumo de sustancias psicoactivas, debilita el sentido comunitario, la distribución de los recursos que genera la minería ilegal no beneficia al grueso de las comunidades afectadas. Así mismo contribuye a desdibujar las nociones de liderazgo y el rol de las guardias indígenas, debido a que sectores de la guardia indígena se han visto involucradas en choques con la Fuerza Pública. Así mismo se presenta estigmatización contra las comunidades indígenas y colonas en zonas de explotación minera y operación de actores armados ilegales.

Adicionalmente, el desplazamiento forzado, los reclutamientos forzados, el uso y utilización de la población civil, las extorsiones y el contexto de amenaza generalizada que afecta particularmente a las poblaciones indígenas de las áreas rurales dispersas, restringe las capacidades y la autonomía de las comunidades locales, exponiéndolas a un clima de inseguridad y desprotección que impide el desarrollo de sus proyectos y planes de vida en el territorio.

Se identifican factores de conflictividad relacionados con el mercado de compra de Bonos de Carbono, en el que intermedian distintas empresas privadas en su mayoría del interior del país con socios extranjeros, ha generado en las comunidades pugnas internas por la representación y el liderazgo. Las empresas que operan en el departamento hasta el momento no han iniciado procesos de consulta previa, hacen uso de mecanismos que privilegian las negociaciones con líderes o representantes sin involucrar al grueso de las poblaciones indígenas, que desconocen la naturaleza y alcance de los acuerdos.

Como se ha señalado, las comunidades indígenas de las áreas no municipalizadas del río Atabapo, medio y bajo río Guainía, han avanzado en el proceso de implementación del decreto 632 del 2018, que permite la gobernanza de los territorios y administración de los

	Nombre del proceso/Subproceso: <b>Prevención y Protección</b>	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

recursos de manera autónoma a partir del proceso organizativo de los consejos indígenas, sin embargo, subsisten barreras institucionales que han impactado el desarrollo del proceso. En Puerto Colombia, San Felipe y La Guadalupe persisten conflictos intracomunitarios entre la población colona e indígena, preocupa que el próximo contexto de elecciones regionales se puedan incrementar estas conflictividades.

**NIVEL DEL RIESGO: ALTO**

## **AUTORIDADES E INSTITUCIONES CONCERNIDAS**

### **AUTORIDADES CIVILES:**

Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, Ministerio de Salud y Protección Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Ministerio del Interior, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Unidad Nacional de Protección (UNP), Migración Colombia, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Instituto Nacional de Salud, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Protección Social, Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Departamento Nacional de Planeación, Departamento Administrativo de Prosperidad Social, Agencia Nacional de Minería (ANM), Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico (CDA), Instituto SINCHI, Parques Nacionales Naturales, Ministerio de Ambiente, Agencia de Desarrollo Rural, Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Ministerio de Educación, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio del Transporte, Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL), INVIAS, Registraduría Nacional del Estado Civil, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda, Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Ministerio de Justicia, Ministerio de Cultura, Procuraduría General de Nación, Contraloría General Nacional, Armada Nacional de Colombia, Infantería de Marina, Fiscalía General de la Nación.

Gobernación de Guainía, Alcaldía de Inírida, Secretaría Departamental de Asuntos Indígenas, Secretarías de Gobierno Departamental y Municipales, Personería Municipal, Secretaría de Educación Departamental y Municipal, Secretaría de Salud Departamental y Municipal, Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico Departamental y Municipal de Inírida.

### **FUERZA PÚBLICA:**

**EJÉRCITO NACIONAL** Batallón de Infantería de Selva No. 45 "Gr Prospero Pinzón", bases municipio Inírida y corregimiento San Felipe. Adscrito a Vigésima Octava brigada de Selva del Ejército Nacional con sede en Puerto Carreño, Vichada.

**ARMADA NACIONAL:** Batallón Fluvial No. 50, bases municipios Inírida y corregimiento San Felipe, puestos de control Amanaven y La Guadalupe.

	Nombre del proceso/Subproceso: <b>Prevención y Protección</b>	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

POLICÍA NACIONAL: Departamento de Policía Guainía, Comando y Estación de policía municipio Inírida.

## RECOMENDACIONES

A la Secretaria Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) tramitar de manera urgente ante las autoridades competentes la presente Alerta Temprana, para que se adopten las medidas urgentes de prevención a efectos de disuadir, mitigar o controlar el riesgo para los habitantes de los municipios de Inírida y las Área no municipalizada Cacahual, Área no municipalizada Puerto Colombia, Área no municipalizada San Felipe y Área no municipalizada Guadalupe. Asimismo, se coordine la respuesta rápida acorde a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2124 de 2017.

### 1. Prevención y Protección

1.1 A la **Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, Ministerio de Salud y Protección Social**, en el marco de sus competencias, coordinar con la **Gobernación del Guainía, la Alcaldía de Inírida y los Consejos Indígenas** de las áreas no municipalizadas, el diseño y la formulación de estrategias destinadas a promover la prevención de violaciones de los derechos de la mujer, la igualdad de género y el empoderamiento, en el marco del conflicto armado y en cumplimiento al Decreto 179 de 2019. Además de esto, apoyar la elaboración, aplicación y seguimiento de rutas de atención integral para mujeres sobrevivientes de actos de violencia sexual en el marco del conflicto armado interno y el desplazamiento forzado por la violencia, mediante un enfoque interseccional de género y étnico.

1.2 Al **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**, en coordinación con el **Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Interior, Gobernación del Guainía, la Alcaldía de Inírida y los Consejos Indígenas** de las áreas no municipalizadas, desarrollar programas integrales y fortalecer las capacidades institucionales tendientes al desarrollo de entornos protectores en los niveles familiar y comunitario de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes generando alternativas de desarrollo humano y rutas de prevención del uso, utilización y reclutamiento de NNAJ, con especial énfasis en las comunidades indígenas de las áreas rurales acá alertadas y en el desarrollo de acciones de prevención y atención relacionadas con desnutrición infantil, el consumo de Sustancias Psico Activas (SPA) y prevención del trabajo infantil.

1.3 A la **Consejería Presidencial para los Derechos Humanos**, como Secretaria Técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento (CIPRUNNA), en coordinación con el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Gobernación del Guainía, la Alcaldía de Inírida y los Consejos Indígenas** de las áreas no municipalizadas, activar la Ruta de Prevención del Reclutamiento Forzado, Utilización, y Violencia Sexual contra NNA, desarrollando acciones de prevención temprana y prevención en protección,

	Nombre del proceso/Subproceso: <b>Prevención y Protección</b>	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

focalizando los centros poblados, resguardos e instituciones educativas señalados en la presente Alerta Temprana con acciones consensuadas con las autoridades indígenas. Lo anterior, en cumplimiento con las obligaciones estipuladas en con el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), el CONPES 3673 de 2010, la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 1581 de 2017.

1.4 A la **Gobernación del Guainía y Alcaldía de Inírida** en coordinación con el Ministerio del Interior y Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas realizar y activar los planes de prevención y contingencia y fortalecer los programas de atención integral a las víctimas desde los diferentes enfoques diferenciales (poblacionales, étnico, etario y de género), con el propósito de garantizar acciones preventivas del riesgo, la atención y protección de la población civil frente a las posibles violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH de que trata la presente Alerta. Así como también realizar acciones de seguimiento al cumplimiento de la implementación de dichos planes. De igual manera, se insta a la **Alcaldía de Inírida** a actualizar las acciones contempladas en dichos instrumentos, realizar las asignaciones presupuestales a que hubiere lugar y/o gestionar ante el departamento o la Nación una asignación de recursos que, en virtud de la corresponsabilidad que les asiste, les permita cumplir de manera integral con sus competencias en estas materias.

1.5 A la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**, en articulación con la **Gobernación del Guainía y la Alcaldía de Inírida**, avanzar en las líneas de atención y asistencia mediante el desarrollo de proyectos de infraestructura social y comunitaria, proyectos agropecuarios y proyectos de cofinanciación, orientados a la reparación de los derechos de las víctimas, en el restablecimiento de las relaciones sociales, comunitarias e institucionales y la estabilización socioeconómica.

1.6 A la **Unidad Nacional de Protección (UNP)**, el CERREM y CTRAI en coordinación con la **Gobernación del Guainía, Alcaldía y Personería municipal de Inírida**, fortalecer las capacidades para identificar oportunamente en las zonas que trata la presente Alerta a potenciales personas y colectivos en situación de riesgo que puedan requerir de su acompañamiento institucional en materia de protección, conforme los programas adoptados para tal efecto en los Decretos 1066 de 2015, 2078 de 2017 y 660 de 2018, así como lo dispuesto mediante los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011. Lo anterior considerando que las rutas y medidas asignadas sean procedentes con las dinámicas territoriales, organizacionales y los enfoques diferenciales.

1.7 A **Migración Colombia**, en coordinación con la **Gobernación de Guainía y Alcaldía de Inírida** ampliar las acciones de socialización del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos y las entregas de los Permisos por Protección Temporal (PPT), orientar los proceso de articulación para la implementación del mismo en todas sus fases. Evaluar e implementar mecanismos de protección para la población migrante no incluida en el ETPV.

Al Ministerio de Trabajo fortalecer el proceso de asesoría y apoyo a los procesos de inserción laboral y protección de derechos laborales de la población migrante.

	Nombre del proceso/Subproceso: <b>Prevención y Protección</b>	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

1.8 Al **Ministerio de Defensa Nacional y Ministerio del Interior** en coordinación con la **Gobernación del Guainía y Alcaldía de Inírida**, de acuerdo con los lineamientos fijados por el Decreto 660 de 2018 y el Punto 2 del Acuerdo Final para la Paz, formular e implementar un plan específico que contemple acciones pedagógicas dirigidas al personal de la Fuerza Pública y funcionarios con el fin de prevenir y realizar acciones conducentes hacia la no estigmatización de la población civil indígena y campesina, líderes, lideresas, defensores y defensoras. Además de fomentar la irrestricta observancia del DIH de todas las acciones de la Fuerza Pública, especialmente en lo que respecta al uso de la población civil, NNAJ, el respeto por los bienes civiles y territorios indígenas.

## 2. Planes, programas, proyectos y acciones para la superación de factores de vulnerabilidad

2.1 Al **Ministerio de Educación Nacional**, en coordinación con la **Gobernación del Guainía, la Alcaldía de Inírida** y los **Consejos indígenas**, realizar acciones integrales e interinstitucionales tendientes a promover los procesos formativos integrales y mitigar niveles de deserción escolar de niños, niñas y adolescentes de los territorios alertados, ampliando la cobertura de educación media, promoviendo el desarrollo de estrategias y proyectos para la mejora de la infraestructura educativa, cobertura, conectividad y la aplicación de enfoques etnoeducativos, con especial énfasis en la población rural y el desarrollo de los internados como entornos protectores. Así mismo se insta a que se garantice el PAE en las áreas rurales, teniendo en cuenta la aplicación de los enfoques étnico y diferenciales acordes a los lineamientos que ordena la Resolución 18858 de diciembre de 2018.

2.2 Al **Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, en coordinación con la **Gobernación de Guainía y la Alcaldía de Inírida**, implementar proyectos para la mejora de las telecomunicaciones en las comunidades rurales y resguardos indígenas que no cuentan con la conectividad básica, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y político de estas poblaciones, y facilitar el acceso y garantía a los derechos a la educación y la salud.

2.3 Al **Ministerio de Salud y Protección Social**, en coordinación con la **Gobernación del Guainía y la Alcaldía de Inírida**, gestionar los recursos necesarios para el mejoramiento del servicio y la infraestructura de los hospitales, centros y puestos de salud, asegurando la dotación de equipos y medicamentos, el aumento de la capacidad instalada, la existencia de personal médico para la atención y la implementación de programas de prevención y atención dirigidos a la población con el fin de garantizar el acceso a la salud en condiciones de dignidad, oportunidad y calidad adecuadas al contexto territorial, cultural y geográfico. Se llama especialmente la atención sobre la necesidad de focalizar acciones conducentes a superar la crítica situación de desprotección en salud de las comunidades del río Guainía y río Negro.

A su vez, hacer seguimiento a las obligaciones de la EPS Coosalud en lo relacionado con la planificación, implementación y evaluación del Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS),

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

asegurando el debido cumplimiento de las mismas, y la atención en salud del área rural dispersa.

**2.4 Al Ministerio de Salud y Protección Social, Instituto Nacional de Salud, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Protección Social, Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el Departamento Nacional de Planeación** como Secretaría Técnica de la Comisión Técnica Nacional Intersectorial para la Salud Ambiental (CONASA) y en cumplimiento del Decreto 2972 de 2010, realizar las acciones céleres tendientes a la implementación una política integral de salud ambiental para el desarrollo de planes y proyectos tendientes a mitigar los factores relacionados con la contaminación por mercurio y extracción minera en la zona, especialmente los ríos Atabapo, Inírida y Guainía, generando a su vez las acciones en Salud Pública para la debida detección, análisis de riesgos, vigilancia epidemiológica y tratamiento por contaminación por mercurio.

**2.5 Al Ministerio de Hacienda, el Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Administrativo de Prosperidad Social**, en articulación con la **Gobernación de Guainía** y la **Alcaldía de Inírida** y los **Consejos indígenas**, garantizar el soporte presupuestal y financiero para la implementación de los planes, programas y proyectos encaminados a fin de reducir los factores de vulnerabilidad y conjurar las amenazas identificadas, como forma de propiciar el bienestar social y la garantía del disfrute de los derechos fundamentales, reduciendo las brechas socioeconómicas de la población civil.

**2.6 Al Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Agencia Nacional de Minería (ANM)** en coordinación con la **Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico (CDA)**, el **Instituto SINCHI**, **Parques Nacionales Naturales**, la **Gobernación del Guainía** y **Alcaldía de Inírida**, formular e implementar un plan de recuperación ambiental en las cuencas y zonas afectadas por el desarrollo de actividades de minería ilegal de manera concertada con autoridades tradicionales, los Consejos indígenas y organizaciones comunitarias con incidencia en el territorio, ejerciendo a su vez vigilancia y control de las violaciones a los derechos ambientales en los resguardos y territorios alertados.

**2.7 Al Ministerio de Ambiente, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Agencia de Desarrollo Rural**, en coordinación con la **Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico (CDA)**, el **Instituto SINCHI**, **Parques Nacionales Naturales**, la **Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP)**, la **Gobernación de Guainía**, la **Alcaldía de Inírida** y los **Consejos Indígenas**, implementar, planes, programas y proyectos orientados a la generación de alternativas de desarrollo sostenible y generación de ingresos, a fin de contrarrestar los impactos de la minería ilegal y otras prácticas extractivistas promoviendo la recuperación, restauración, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables promoviendo a su vez, el desarrollo endógeno, los modelos, procesos y prácticas productivas y de abastecimiento propios de las comunidades indígenas locales, así como el mejoramiento de la infraestructura productiva, acciones enmarcadas en la aplicación de enfoques diferenciales e interseccionales étnicos, de género, ciclo de vida y acordes al territorio y a la población focalizada.

	Nombre del proceso/Subproceso: <b>Prevención y Protección</b>	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

2.8 Al **Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)**, **Ministerio de Educación** en coordinación con la **Gobernación del Guainía** y la **Alcaldía de Inírida** garantizar la implementación de programas de capacitación y/o formación para el empleo que favorezcan la inserción laboral o emprendimiento productivo de jóvenes, mujeres, población migrante e indígenas.

A su vez, trabajar conjuntamente con el **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo** y el **Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural** con el fin de identificar y promover la oferta institucional que permita atender los procesos de emprendimiento, desarrollo empresarial, uso productivo de remesas con el fin de atender a las necesidades de formación de la población joven, migrante, mujeres e indígenas en materia. Se requiere que los procesos que se lleven a cabo estén fundamentados en los enfoques diferenciales (etario, étnico, género, territorial), con el fin de identificar los intereses, capacidades y habilidades de la población objetivo.

2.9 Al **Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**, **Departamento Nacional de Planeación**, en coordinación con la **Gobernación de Guainía** y la **Alcaldía de Inírida**, diseñar, adoptar y desarrollar las obras necesarias para el abastecimiento de agua potable en las áreas rurales y resguardos, dados los riesgos señalados sobre la salud y la vida a razón del desarrollo de minería ilegal y la ausencia de alternativas de abastecimiento de agua de fuentes potables. A su vez, impulsar acciones para el mejoramiento del acceso a los servicios de vivienda digna y servicios sanitarios.

2.10 Al **Ministerio del Transporte**, en coordinación con la **Gobernación del Guainía** y la **Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL)** realizar las adecuaciones tendientes a la mejora de las condiciones de infraestructura de la pista de San Felipe.

2.11 Al **Ministerio de Transporte**, **INVIAS**, en coordinación con la **Gobernación del Guainía**, y **Alcaldía de Inírida** mejorar las condiciones de la vía Huesito-Caño Guamirza y hacer seguimiento a los retrasos e irregularidades en las obras de construcción del puente de Caño Pato. Así mismo se insta a avanzar en la formulación y puesta en marcha de alternativas de transporte intermodal sostenible, que sean concertados con las comunidades y autoridades indígenas y se ajusten a las condiciones territoriales, ambientales, sociales y económicas de la zona de frontera.

2.12 A la **Registraduría Nacional del Estado Civil**, en coordinación con el **Ministerio del Interior**, **Gobernación del Guainía** y autoridades indígenas adelantar jornadas descentralizadas que permitan garantizar el acceso a la identificación a las comunidades indígenas del río Atabapo, Guainía y Río Negro. Es importante considerar que, debido a las dificultades que se observaron para la comunicación y movilización de la población de las comunidades indígenas, las jornadas lleguen hasta las diferentes comunidades, priorizando las de mayor población y difícil acceso. Adicionalmente, se requiere avanzar en las medidas que garanticen el derecho de la población indígena a la doble ciudadanía y a un registro adecuado que facilite el acceso a derechos básicos como salud y educación.

2.13 Al **Ministerio del Interior** y **Ministerio de Relaciones Exteriores** consultar y adoptar con los pueblos y organizaciones indígenas las medidas jurídicas y de política pública que garanticen el derecho a la binacionalidad de los pueblos indígenas fronterizos del

	Nombre del proceso/Subproceso: <b>Prevención y Protección</b>	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

departamento de Guainía, como desarrollo del Artículo 96 (numeral 2, literal c) de la Constitución Política y el Artículo 32 del Convenio 169 de la OIT, y con ello facilitar el acceso a derechos básicos como atención en salud y educación.

**2.14 Al Ministerio de Relaciones Exteriores en coordinación con el Ministerio del Interior, Departamento Nacional de Planeación, Migración Colombia, Gobernación de Guainía, Alcaldía de Inírida** considerar en la formulación de políticas públicas, política exterior, programas y proyectos para la frontera la configuración del escenario de riesgo que afecta el territorio venezolano y que requiere una respuesta integral binacional, que involucre la perspectiva de protección y recuperación ambiental de la amazonia frente al impacto de la minería ilegal, la generación de alternativas de desarrollo económico y la protección de los pueblos indígenas binacionales, así como una política de seguridad que priorice la protección de la población civil, la contención y reducción de los factores de amenaza y los procesos de negociación que se proyectan con los actores armados ilegales.

Así mismo en la implementación de la Política de Fronteras contemplar el particular impacto que el fenómeno migratorio tiene en el departamento del Guainía en la formulación de políticas públicas, programas y proyectos y la atención de asuntos migratorios desde un enfoque de protección de derechos, enfoque étnico y de género, que propenda por la estabilización socioeconómica de la población migrante y de los hogares de acogida que se encuentran en especial condición de vulnerabilidad.

Para el cumplimiento de lo anterior, se insta a activar y fortalecer las instancias interinstitucionales de decisión, las instancias de consulta binacional y los instrumentos de promoción del desarrollo fronterizo para el abordaje interinstitucional de la situación de frontera y situación migratoria.

### **3. Fortalecimiento comunitario y organizativo**

**3.1 Al Ministerio del Interior, Ministerio de Hacienda, Departamento Nacional de Planeación, Departamento Administrativo Nacional de Estadística en coordinación con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y Gobernación del Guainía,** coordinar y articular las acciones debidas, disponiendo de los espacios de concertación con los Consejos Indígenas, fortaleciendo las capacidades técnicas, la financiación necesaria y las adecuaciones institucionales para el funcionamiento de las entidades indígenas en las áreas no municipalizadas del departamento del Guainía en el marco de la implementación del Decreto 632 del 2018.

**3.2 Al Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia en coordinación con la Gobernación de Guainía, Alcaldía de Inírida y los Consejos Indígenas** de las áreas no municipalizadas, generar acciones para la implementación de mecanismos alternativos de solución de conflictos, espacios de concertación y solución de conflictos interétnicos y territoriales que disminuyan las barreras de acceso a la justicia, a través de procesos de reconocimiento, diálogo, confianza y trabajo colaborativo. A su vez, realizar acciones interinstitucionales, proyectos y acciones pedagógicas dirigidas tanto a funcionarios como a líderes, lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos como gestores de justicia de forma tal que se garantice una atención inclusiva en los servicios de justicia, que tenga en cuenta la

	Nombre del proceso/Subproceso: <b>Prevención y Protección</b>	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

interseccionalidad y que disminuya las circunstancias de violencia institucional contra las mujeres, jóvenes y población migrante en el territorio.

De forma particular, se solicita activar los mecanismos e instancias para abordar y mediar los conflictos socioambientales, situaciones de estigmatización de las poblaciones y debilitamiento del tejido social derivados de las dinámicas de la minería ilegal. Así como los conflictos territoriales entre población indígena y colona en las áreas no municipalizadas del medio y bajo río Guainía y río Negro.

**3.3 Al Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura**, en coordinación con la **Gobernación del Guainía**, la **Alcaldía de Inírida** y los **Consejos Indígenas** de las áreas no municipalizadas, implementar planes, programas y proyectos de fortalecimiento cultural de las comunidades y aumento del sentido comunitario enfocadas a la generación de arraigo territorial e identitario desde su tradición cultural, que promuevan la permanencia en el territorio y estimulen la conservación de sus usos, costumbres y visión propia.

**3.4 Al Ministerio del Interior, Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Salud y Protección Social** en coordinación con la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y Gobernación del Guainía** focalizar acciones en los territorios alertados para la generación de capacidades que contribuyan al ejercicio libre de la defensa de los Derechos Humanos y las acciones de liderazgo, así como la promoción de acciones para la restauración del tejido social de los líderes y defensores de Derechos humanos, teniendo en cuenta las situaciones de desprotección social y generando escenarios positivos para la participación de las mujeres y jóvenes, lo anterior en cumplimiento de los lineamientos de política y el CONPES 4063 de 2021 y de acuerdo a las características territoriales y poblacionales de la zona alertada, fortaleciendo los procesos organizativos de las guardias indígenas, vigías ambientales y otros para la protección del territorio y la promoción de la convivencia.

#### **4. Acompañamiento del Ministerio Público y órganos de control del Estado a la gestión preventiva**

**4.1 A la Personería Municipal de Inírida** para que realice labores de monitoreo, verificación y veeduría permanente sobre la situación de Derechos Humanos, en especial de mujeres, NNAJ y quienes hacen parte de las organizaciones sociales, comunitarias, de víctimas y migrantes con el objetivo de garantizar los derechos a la vida, la integridad personal y la libre movilización.

**4.2 A la Procuraduría General de Nación**, Procuradurías delegadas para la Prevención en Materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos, para Asuntos Ambientales y para la Defensa de los Derechos Humanos, realizar seguimiento a la respuesta institucional en el marco de las recomendaciones dadas por la Defensoría del Pueblo en la presente Alerta Temprana, adelantado las acciones en el marco de sus funciones preventivas, de intervención o disciplinarias.

**4.3 A la Contraloría General Nacional y Departamental**, en el ejercicio de sus funciones de control fiscal, realizar acciones de vigilancia y evaluar el impacto de las políticas sobre los

	Nombre del proceso/Subproceso: <b>Prevención y Protección</b>	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

derechos y el bienestar general, imponiendo las sanciones pecuniarias y buscando el resarcimiento de los daños al patrimonio público en los casos que corresponda. Realizando una especial vigilancia y control a la debida focalización y ejecución de los proyectos e inversiones orientados a las áreas rurales dispersas.

## 5. Disuasión, control y mitigación del contexto de amenaza

5.1 Al **Ministerio de la Defensa**, en coordinación con la **Gobernación del Guainía** y a la **Alcaldía de Inírida**, como responsables del orden público, brindar y/o fortalecer los apoyos logísticos y presupuestales con el fin de lograr que la Fuerza Pública refuerce los dispositivos de protección de la población civil y la capacidad operacional para la prevención de violaciones a los derechos fundamentales, y las conducentes a disuadir y neutralizar efectivamente el accionar y la capacidad de daño de los grupos armados ilegales, garantizar el control legítimo del territorio, la lucha contra las economías ilegales de la minería y el narcotráfico y lavado de activos, a partir de un enfoque de respeto a los derechos humanos y en particular al principio de protección de la población civil, aplicando los protocolos necesarios para garantizar en todas las operaciones el respeto a los derechos humanos y a los principios consagrados por el DIH.

5.2 Al **Ministerio de Defensa y Policía Nacional** aumentar sus puntos permanentes de atención al ciudadano, el fortalecimiento de las unidades de Policía de Infancia y Adolescencia, así como el fortalecimiento logístico y presupuestal de la Seccional de Investigación Criminal (SIJIN) en la zona de frontera, con el propósito de lograr que las actividades de todos los componentes de la institución policial contribuyan de manera efectiva en la desarticulación de las organizaciones armadas ilegales y prevengan la ocurrencia de hechos victimizantes desde un enfoque de protección a la población civil.

En coordinación con la **Gobernación del Guainía**, adoptar medidas para instalar subestaciones o puesto de Policía en el casco urbano del área no municipalizada de San Felipe, que cuenten con el recurso humano y la logística apropiada para esos territorios (medios de comunicación y de transporte) y que permitan mejorar las condiciones de seguridad, orden público y mejorar la convivencia ciudadana.

5.3 Al **Ministerio de Defensa**, la **Armada Nacional de Colombia e Infantería de Marina** ampliar los puestos de control fluvial en Guadalupe río Negro y río Guainía dados los tratos abusivos de la Guardia Venezolana, el accionar de grupos armados ilegales, la operación de economías ilícitas y la limitada presencia de la Fuerza Pública de Colombia en la zona.

5.4 A la **Fiscalía General de la Nación** y a la **Policía Nacional**, fortalecer los procesos de investigación que permitan el desmantelamiento de las organizaciones, redes de lavado de activos y esquemas criminales, que atenten contra los derechos fundamentales de la población civil; incrementando a su vez la capacidad territorial y la respuesta institucional para el acceso a la justicia.

A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) del **Ministerio del Interior** apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en la presente Alerta

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Temprana Estructural; apoyar la convocatoria del Comité Territorial de Alerta Temprana para la Reacción Rápida para el desarrollo de las funciones de su competencia y demás espacios territoriales, con miras a hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional, según lo establecido en el Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017.

A todas las autoridades concernidas en la presente Alerta, a la Fuerza Pública y organismos de seguridad del Estado, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución política del 91, así como los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente al Sistema de Alertas Tempranas, las actuaciones y medidas derivadas de la presente alerta temprana, y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita dando respuesta al correo [delegadasat@defensoria.gov.co](mailto:delegadasat@defensoria.gov.co)

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

**CARLOS CAMARGO ASSÍS**  
Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Ricardo Arias Macías  
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH  
Archivado en: